

**PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

PRESUPUESTO

2024



**INFORMACION COMPLEMENTARIA:
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**



Por la Ley N° 6.712/2023, se aprobó el Presupuesto de la General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024. La Ley de Ministerios N° 6.684 aprobó la nueva estructura institucional del Poder Ejecutivo de la Ciudad y mediante el Decreto N° 387-AJG-GCABA-23 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en el artículo N° 34 de la Ley N° 6.684/2023, se establece que el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones del presupuesto que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento y de las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia.

En este sentido, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 20/AJG-GCABA/2024 aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley N° 6.684/2023 y el Decreto N° 387-AJG-GCABA-23.

En consecuencia, la organización de éste capítulo responde a los programas existentes en el mencionado Decreto N° 20-AJG-GCABA-2024.

INDICE

Tribunal Superior de Justicia (6)

Indice

Política del Tribunal Superior de Justicia	4
Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento	37
Medición Física de la Obra por Unidad Ejecutora	38
Programas por Unidad Ejecutora	39
Descripción de Programas y Resumen Físico - Financiero	40
Unidad Ejecutora 50 Tribunal Superior	40
Programa 1. Actividades Centrales	40
Programa 20. Tutela Judicial	61
Programa 40. Centro de Formación Judicial	82
Programa 50. Oficina de Innovación y Gestión Judicial	91
Programa 60. Oficina de Género	94

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal Superior de Justicia de la CABA lleva adelante la resolución en máxima instancia local de los conflictos más relevantes en el ámbito local, que se gestionan por intermedio de procesos judiciales. Son competencias del Tribunal Superior de Justicia:

Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza la Constitución.

Originaria y exclusivamente en las acciones declaratorias contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en la Constitución de la Ciudad.

En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.

Originariamente en materia electoral y de partidos políticos. Una ley podrá crear un tribunal electoral, en cuyo caso, el Tribunal Superior de Justicia actuará por vía de apelación. Por ATSJ-2022-48-TSJ-TSJCABA -Declara el cese de la competencia original en materia electoral-.

De las cuestiones de competencia y los conflictos que en juicio se planteen entre jueces y juezas y tribunales de la Ciudad, que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo (art. 26 inc. 7 de la ley).

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Funcionamiento del Tribunal

Los integrantes del Tribunal se reúnen en Acuerdo Judicial y Acuerdo Administrativo.

El Tribunal Superior expide:

1. por sentencia, definitiva o interlocutoria, para ejercer su competencia judicial como lo indiquen las leyes de procedimiento.
2. por resolución, en los actos administrativos de alcance particular;
3. por acordada, en los actos administrativos reglamentarios, en aquéllos de carácter estructural o de trascendencia institucional;

Las audiencias son públicas. El acceso al lugar en que se desarrolle la audiencia sólo se puede limitar por razones de espacio y se otorga prioridad a los medios de comunicación que soliciten difundirla.

En atención a lo reglado por el art. 129 de la Constitución Nacional, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y el marco normativo establecido por la ley nº 402, este Tribunal Superior asume intervención en recursos de inconstitucionalidad ¿o sus quejas¿, provenientes de órganos jurisdiccionales nacionales y locales; dirime los conflictos de competencia que se plantean entre todos los órganos jurisdiccionales con competencia no federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, en tanto se erige como el superior jerárquico común que debe resolverlos.

En definitiva, el Tribunal Superior de Justicia brinda un servicio directo a los habitantes de la Ciudad y a los visitantes que litiguen en ella, que busca caracterizarse por su excelencia en términos de proceso como de las resoluciones que ponen fin a los casos planteados. En esa línea y frente a un verificable crecimiento en la conflictividad, medida en casos ingresados, se procura aumentar la capacidad de respuesta y la calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional,

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

mediante la formulación de un plan estratégico trienal con eje sobre las principales líneas de trabajo, de cara al rol clave que la Constitución de la Ciudad le atribuye al Tribunal.

Este plan se verá acompañado, para el período 2024-2026, de un proceso de capacitación permanente del personal e incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para la continua mejora de la gestión. Se llevará adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización de manuales operativos destinados a homogeneizar los procesos.

Las principales políticas institucionales que se llevarán a cabo durante el próximo ejercicio para alcanzar los objetivos proyectados, se han incorporado las pautas de acción que sustentan la formulación del presupuesto 2024, con la perspectiva de extenderse al trienio 2024-2026, y que pueden resumirse en los siguientes ejes principales:

Recupero de competencias judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fragmento extraído de la exposición del Dr. Francisco Lozano en la actividad virtual "Conmemoración de los 25 años de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (plataforma YouTube):

¿..el recupero diría yo de las funciones jurisdiccionales de la ciudad de Buenos Aires, primeramente quiero decirles que no es que nosotros nacimos sin funciones jurisdiccionales, en realidad si bien es cierto que estábamos regidos de algún modo por el gobierno local desde digamos casi del comienzo de nuestra historia, por el congreso de la nación y el presidente de la nación que nombraba como delegados, aunque funcionaban como legislatura local no hay que olvidar que los jueces que impartirán justicia en la ciudad y que eran muy prestigiosos no eran nacionales hasta que los colocó ahí la constitución del 49, la constitución tuvo un movimiento convergente en materia jurisdiccional y no solamente puso a la justicia local de la ciudad de Buenos Aires dentro del poder judicial de la nación, además instituyó un régimen de casación del derecho común respecto de las justicias provinciales, es decir las de algún modo

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

redujo en su dimensión de competencia, visto a la distancia creo que esto es un error porque la del régimen federal es un régimen que en definitiva es el que logra que en los territorios con amplitud más importantes y más exitoso de la tierra pueda convivir y en esto estoy pensando en los EEUU que lo inventó hace mucho, en la Unión Europea que tiene una dimensión que no habría tenido si no tuviera un régimen auténticamente federal pero también podrían pensar que en alguna medida Rusia que es una federación aunque con características bastante menores que las otras y hasta China tiene una fuerte autonomía quizá más que la que tenemos nosotros¿.

La Constitución Nacional Argentina, en su artículo 129 establece que "la ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción". Sin embargo, las facultades de jurisdicción no son plenas ya que la carta magna dispone la sanción de una ley que garantice "los intereses del Estado nacional mientras la Ciudad de Buenos Aires sea Capital de la Nación". Esta ley, promulgada el 27 de noviembre de 1995 con el número 24.588, conocida informalmente como "Ley Cafiero", define qué competencias mantendrá el Poder Judicial de la Nación y cuáles serán materia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En su artículo 8, la Ley 24588 establece que "la justicia nacional ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires mantendrá su actual jurisdicción y competencia continuando a cargo del Poder Judicial de la Nación". También instituye que "la Ciudad de Buenos Aires tendrá facultades propias de jurisdicción en materia de vecindad, contravencional y de faltas, contencioso-administrativa y tributaria locales". Esta ley, también define que el Estado Nacional y la Ciudad de Buenos Aires podrán celebrar convenios para la transferencia de competencias, y es por esta posibilidad que a fines del año 2000 se dio el primer paso hacia una política de transferencia progresiva de competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad.

En la actualidad existen dos fueros en el Poder Judicial de la Ciudad: el Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y el Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

¿ en el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

tramitan todas aquellas causas en las que la Ciudad de Buenos Aires es parte actora o demandada, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado, y en cuestiones tributarias (cobro de impuestos, tasas y contribuciones). Este fuero está conformado por 24 Juzgados de Primera Instancia, con dos Secretarías cada uno de ellos, y una Segunda Instancia conformada por una Cámara de Apelaciones integrada por 9 Jueces, uno de ellos elegido Presidente, divididos en 3 Salas de 3 jueces cada una. También integran el fuero 4 Asesorías Tutelares de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia; 6 Defensorías de Primera Instancia y 2 ante la Cámara; y 4 Fiscalías de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia.

¿ en el Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas tramitan las causas por aplicación del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, el Régimen de Faltas, y la legislación en materia penal correspondiente a una serie de delitos transferidos por medio de convenios de la Justicia Nacional a la Justicia de la Ciudad. Este fuero está conformado por 31 juzgados de Primera Instancia y una Cámara de Apelaciones integradas por 10 jueces, uno de los cuales ejerce la presidencia y 9 integran tres Salas con 3 vocalías cada una. También forman parte de este fuero 40 Fiscalías de Primera Instancia y 5 de Cámara; 24 Defensorías de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia; y 2 Asesorías Tutelares de Primera Instancia y 1 ante la Cámara de Apelaciones.

Competencias Transferidas:

En el año 1994 comenzó el camino de la autonomía jurisdiccional de la Ciudad de Buenos Aires que aún continúa. Con el Primer Convenio de Transferencias de competencias entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo del GCBA firmado el 07/12/2000 y luego refrendados por los poderes legislativos de ambas jurisdicciones mediante las leyes 25.752 y 597, se daba comienzo a nueva etapa en la autonomía plena de la Ciudad de Buenos Aires. En 2003 entró en vigencia el primer convenio y otorga a la justicia local la potestad para atender "los hechos de tenencia y portación de armas de uso civil y su suministro a quien no fuera legítimo usuario, sancionados en el artículo 42 bis de la Ley 20429 y en los artículos 189 bis, 3er. párrafo y 189 ter del Código Penal".

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En junio de 2004 se celebró un Segundo Convenio entre el Ejecutivo Nacional y el de la Ciudad para la transferencia de competencias penales, pero no será hasta enero de 2007 que este convenio se concrete con la promulgación de la Ley 2257. Este Segundo Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales otorga a la Ciudad de Buenos Aires la capacidad de entender en la "persecución y juzgamiento de las conductas tipificadas en el Código Penal, artículos 95 y 96 (lesiones en riña), 106 y 107 (abandono de personas), 108 (omisión de auxilio), 128 y 129 (exhibiciones obscenas), 134 a 137 (matrimonios ilegales), 149 bis primer párrafo (amenazas), 150 (violación de domicilio), 181 (usurpación), 183 y 184 (daños), 208 (ejercicio ilegal de la medicina)". También se sumaron a la competencia local los delitos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y el delito de discriminación previsto en el artículo 3 de la Ley nacional 23.592.

En 2011, el Congreso Nacional, dispuso, sin mediar convenio alguno, asignar competencia a los tribunales de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en la persecución y juzgamiento de las conductas previstas en la Ley Penal Tributaria, cuando aquellas perjudiquen los erarios públicos locales (Ley 26735 art.18). Asimismo también se dispuso el traspaso de una serie de delitos vinculados con el funcionamiento del Estado Local (Ley 26702). Incluye un total de 33 delitos.

En 2016 el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso Nacional la reforma de la Ley 24588, mediante la cual se propone el traspaso de la totalidad de la justicia ordinaria al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Sin trámite parlamentario hasta la fecha.

En 2017 se suscribió un nuevo convenio de transferencia que incluía a los órganos jurisdiccionales vacantes que no habían sido cubiertos a la fecha por el Consejo de la Magistratura Nacional. Asimismo se suscribieron otros tres convenios mediante los cuales se transfieren la Inspección General de Justicia, el Registro de la Propiedad Inmueble y el fuero de Consumo. Estos convenios se encuentran a la fecha, a consideración de las Cámaras de Senadores y Diputados respectivamente.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a fines del año 2017 ¿y mediante la Ley 5935¿ acepto la transferencia de los delitos dispuesta por la Ley 26702, lo que

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

representó un significativo avance, por lo cual durante el año 2018 fueron transferidos 31 delitos más.

A principio del año 2019 entró en vigencia dos grupos restantes, lesiones dolosas y culposas, y narcomenudeo/tenencia para consumo personal, tenencia simple y tenencia para comercialización.

A finales julio 2020 el poder ejecutivo nacional remitió hacia la cámara alta de senadores el proyecto de reforma judicial denominado Proyecto de ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal, donde entre sus puntos se destaca en el capítulo III denominado:

TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA COMPETENCIA PENAL NO FEDERAL A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se transfiere la competencia para investigar y juzgar la totalidad de los delitos cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de la materia federal, al Ministerio Público y a los jueces competentes de la referida ciudad, respectivamente, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro del plazo máximo de TRES (3) años desde la entrada en vigencia de la ley, los acuerdos y convenios que resulten necesarios para la implementación de la transferencia dispuesta anteriormente.

Los acuerdos y convenios que sean suscriptos de conformidad con lo previsto se perfeccionarán con la entrada en vigencia de la ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que los apruebe.

Se prevé que el Estado nacional se compromete a transferir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los cargos, sujetos a la denominación y atribución de competencias que su legislatura establezca, de los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas que integran el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional (Cámara Nacional de Casación, Cámara Nacional de Apelaciones,

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Tribunales Orales, Juzgados Nacionales; Tribunales Orales y Juzgados Nacionales de Menores; Juzgado Nacional de Rogatorias; Juzgados Nacionales de Ejecución Penal) que manifiesten o hayan manifestado en forma expresa su consentimiento para ser transferidos o transferidas al Poder Judicial de dicha jurisdicción.

Esta opción de traspaso voluntario se extenderá también a los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa que presten funciones en el fuero penal nacional antes indicado. En idéntico plazo los nombrados y las nombradas deberán comunicar de manera fehaciente su decisión al o la titular de los respectivos ministerios en los cuales se desempeñan si no lo hubieren hecho con anterioridad.

Los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas, salvo renuncia expresa, conservarán su categoría, la intangibilidad de sus remuneraciones, su antigüedad, obra social y derechos previsionales.

El 7 de septiembre de 2022 la Cámara de Diputados convirtió en ley la transferencia de 27 nuevos delitos penales de la Justicia Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La ley votada por unanimidad por todos los bloques ya contaba con media sanción del senado, que el año pasado aprobó el proyecto presentado por Daniel Filmus y Miguel Pichetto. En los últimos años ya se transfirieron dos tandas de delitos penales pero a través de convenios entre la Justicia Nacional y la porteña.

Esta tercera vez la transferencia se realizó a través de una ley nacional y fueron 27 los delitos transferidos. Entre ellos figuran: Lesiones, duelo, y abuso de armas; Violación de domicilio; Tenencia y portación de armas de guerra; Penalización de actos discriminatorios; Delitos y contravenciones en el deporte y en espectáculos deportivos; Atentado y resistencia contra la autoridad; Usurpación de autoridad, títulos u honores; Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos; Violación de sellos y documentos; Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados; Falso testimonio; Falsificación de documentos y Tenencia de estupefacientes.

La Ley sancionada consigna que la autoridad de aplicación de la transferencia

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

será el Ministerio de Justicia que "deberá disponer las medidas y suscribir los acuerdos y convenios complementarios que resulten necesarios para la implementación de la presente ley".

En cuanto a los recursos la norma sancionada sostiene que "la estimación y liquidación de los importes respectivos en los términos previstas por el artículo 8° de la ley 23.548, a fin de que la transferencia de competencias establecida en la presente ley sea realizada con la correspondiente reasignación de los recursos financieros (artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional), será efectuada en forma conjunta entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y los ministerios de Hacienda y de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Asimismo se aclara que "en ningún caso habrá duplicación de gastos" y se encomienda a la Comisión Bicameral Ciudad de Buenos Aires, el "seguimiento" de esta Ley.

Los delitos transferidos en los dos convenios anteriores fueron: Tenencia y portación de armas de uso civil (transferido en el año 2000 mediante un convenio entre el Presidente de la Rúa y el jefe de Gobierno porteño Aníbal Ibarra); Lesiones en riña; Abandono de personas; Exhibiciones obscenas; Matrimonios ilegales; Amenazas;

Violación de domicilio; Usurpación; Daños; Ejercicio ilegal de la medicina; Omisión de auxilio; Malos tratos contra animales y Actos discriminatorios.

OTRAS COMPETENCIAS

Entre las materias propias del Poder Judicial de la Ciudad se destacan aquellas originarias del Tribunal Superior de Justicia como los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad, las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y normas locales contrarias a la Constitución Nacional o de la Ciudad, o las causas de materia electoral y de partidos políticos locales.

También es competencia local los conflictos de vecindad. En la Constitución

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

porteña, en la cláusula transitoria decimosegunda, se define que los Tribunales de Vecindad serán creados por la Legislatura y que los mismos "deberán entender en materia de vecindad, medianería, propiedad horizontal, locaciones, cuestiones civiles y comerciales hasta el monto que la ley establezca, prevención en materia de violencia familiar y protección de personas". Estos tribunales de vecindad aún no han sido creados por la Legislatura, siendo por el momento tema de debate legislativo la forma y competencias que asumirán

Defensa del Consumidor: la Ley 26993, sancionada en 2014, preveía, entre otros temas, la creación de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo (en adelante, justicia del consumo) con competencia en los casos judiciales sobre relaciones de consumo en los cuales se reclame una suma que no supere los 55 salarios, mínimos, vitales y móviles. Ese sistema nunca llegó a funcionar. En 2017, los Poderes Ejecutivos del Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) acordaron la transferencia de la competencia ordinaria en los conflictos vinculados a las relaciones de consumo ad referendum de su aprobación por los Poderes Legislativos respectivos (a través del Acuerdo de Transferencia). La Legislatura de la Ciudad logró la aprobación por Resolución N° 24/2017, mientras que aún está pendiente su ratificación por el Congreso nacional. Con lo cual, parecería que los principales efectos del Acuerdo de Transferencia se mantienen latentes. Además, entrarán en vigencia "una vez habilitados los órganos que integran la Justicia en las Relaciones de Consumo".

Sin perjuicio de todo ello, la legislatura de la CABA sancionó la Ley N° 6286 que modificó la Ley N° 7 Orgánica de su Poder Judicial y dispuso que, hasta tanto complete la transferencia de la Justicia del Consumo los jueces en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, impartirán justicia en materia de consumo. Para ello, el Consejo de la Magistratura de la CABA debía designar 6 juzgados con esa competencia.

En cumplimiento de dicha manda, el Consejo determinó los pares de juzgados de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario que asumirán la competencia en materia de relaciones de consumo durante el año 2021 de forma semestral y alternada (por medio de la Resolución N° 850/2020). Aunque no surge de la letra de la norma, la interpretación más coherente indica que cada juzgado asignado

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

tiene competencia en las causas iniciadas.

Dos fallos de la Corte Suprema sobre cuestiones de competencia relacionadas con la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires:

Los fallos "Bazán" [CSJ N° 4652/2015] y "GCBA c. Prov. Córdoba" [CSJ N° 2084/2017] se fundan en los precedentes "Corrales" [Fallos: 338:1517] y "Nisman" [Fallos: 339:1342] en los que la CSJN afirmó que la Constitución Nacional ("CN"), a partir de la reforma de 1994, le reconoce autonomía a la Ciudad de Buenos Aires y que, en tal sentido, el carácter nacional de los tribunales ordinarios de CABA es meramente transitorio.

Es importante destacar que en CABA se da una situación particular. Mientras en las provincias coexisten 2 jurisdicciones: Federal y Local, en CABA conviven actualmente 3 jurisdicciones: (I) Tribunales Federales de CABA, (II) Tribunales Nacionales de CABA (que intervienen en cuestiones de materia "ordinaria": civil, comercial, laboral, penal, etc., que son decididas en las provincias por los Tribunales Locales) y (III) Tribunales Locales de CABA que se dividen en los fueros "Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo" y "Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas".

Caso Corrales:

En "Corrales" (dictado en diciembre de 2015) la CSJN sostuvo que "las competencias que actualmente ejerce la justicia nacional ordinaria, que no son federales, deben ser transferidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y, luego de resaltar el tiempo transcurrido desde la reforma constitucional de 1994, exhortó a las autoridades competentes para que agilicen el referido traspaso.

Caso Bazán:

El 4 de abril de 2019, modificando su anterior criterio, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió en el caso "Bazán", que será el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CABA") el competente para decidir en los

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

conflictos de competencia entre un tribunal nacional de CABA y un tribunal local de CABA.

En el caso "Bazán", se decidió que el Tribunal Superior de Justicia de CABA debe dirimir el conflicto negativo de competencia suscitado entre un juzgado penal, contravencional y de faltas de CABA y un juzgado nacional de menores de CABA.

Declaró que es el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien deberá hacerlo como máxima instancia judicial de la Ciudad. Explicó que la intervención de ese tribunal local fortalecerá el diseño que estableció la Constitución de 1994 en cuanto reconoció un nuevo lugar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como integrante pleno del orden federal argentino.

Subrayó en este sentido que la Constitución reformada en 1994 reconoció a la Ciudad "un régimen de gobierno autónomo" con facultades propias en el orden ejecutivo, legislativo y judicial (art. 129). Explicó que dar cumplimiento a esta norma constitucional implicaba establecer diversos acuerdos para transferir la justicia nacional al ámbito de la Ciudad.

La Corte Suprema alertó sin embargo que desde entonces -y por más de dos décadas- resultaba "casi nulo" el avance de la transferencia de la justicia nacional; y que por esa razón debía seguir resolviendo ¿hasta el dictado de esta sentencia- los conflictos entre jueces que tenían jurisdicción local en la Ciudad de Buenos Aires. Ello a pesar de que desde 1996 la Ciudad contaba con una Constitución propia, que establecía la obligación de organizar sus instituciones judiciales. Preciso que ¿aun frente a estas claras mandas constitucionales- el Estado Nacional y la Ciudad sólo habían avanzado en el traspaso de ciertas y limitadas competencias penales.

El Tribunal seguidamente advirtió que la omisión en realizar el traspaso de la justicia nacional al ámbito de la Ciudad había sido ya advertida en sus precedentes "Corrales" (Fallos: 338:1517) y "Nisman" (Fallos: 339: 1342). Así, en 2015 había solicitado que ambos estados lograsen los acuerdos para garantizar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una justicia plenamente local en materia civil, comercial, laboral y penal (caso "Corrales", Fallos: 338:1517).

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sostuvo que a 4 años de ese pedido, a 23 años de la sanción de la Constitución porteña y a 25 años de la reforma de la Constitución Nacional, el Estado Nacional y la Ciudad habían avanzado mínimamente en la transferencia de la justicia nacional ordinaria. En consecuencia, a raíz de este "inmovilismo" injustificado, observó que la Ciudad permanecía con sus instituciones inconclusas; detentaba un poder ejecutivo y una legislatura, pero no tenía un poder judicial completo propio.

La Corte Suprema recalcó que esa omisión tenía concretas consecuencia en el funcionamiento del federalismo en la Argentina porque impactaba en la distribución de los recursos públicos. En virtud del incumplimiento del mandato que ordena la autonomía plena porteña, explicó que las veintitrés provincias argentinas financian los gastos que demanda el servicio de administración de justicia del restante distrito.

Esta situación -remarcó- no resulta compatible con los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades que requiere un proceso de desarrollo de escala federal para "equilibrar el desigual desarrollo relativo de las provincias y regiones" (art. 75, inc. 2 y 19, de la Constitución Nacional).

En este escenario y a cuatro años de la desatendida exhortación efectuada en el precedente "Corrales", el Tribunal resolvió seguir adecuando su actuación a aquella que le impone el texto de la Constitución Nacional, más allá de que el Estado Federal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires perpetúen la situación descripta.

Por estas razones, declaró que si desde 1996, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene un Tribunal Superior de Justicia, entonces su intervención para resolver conflictos entre jueces no federales que ejercen jurisdicción en la Ciudad hace al correcto funcionamiento del federalismo.

La Corte Suprema concluyó que a la luz del claro mandato constituyente de conformar una Ciudad de Buenos Aires con autonomía jurisdiccional plena, será el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el encargado de conocer en los conflictos de competencia entre dos órganos jurisdiccionales con competencia no federal con asiento en esa ciudad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

A partir de este fallo se ha incrementado notoriamente el ingreso de causas a este Tribunal relacionadas con los conflictos de competencias que puedan suscitarse entre los tribunales nacionales y locales de la CABA.

El aumento en la cantidad de causas durante el 2023 fue acompañado por un refuerzo en la dotación de personal idóneo para atender estas cuestiones y a fin de dar respuesta a los ciudadanos en sus derechos de quienes acuden a este estrado en busca de justicia, y se busca en todo ello de garantizar la confianza de los porteños en sus instituciones locales.

Frente a un verificable crecimiento de la demanda de justicia, en el marco de su competencia jurisdiccional y a las nuevas causas ingresadas, se propuso aumentar la capacidad de respuesta, a partir de alcanzar una mayor celeridad en sus actuaciones y una elevada calidad de la prestación. En el sentido expuesto se extendió la gestión electrónica en el ámbito jurisdiccional, lo cual posibilitó agilizar las tramitaciones y acceder remotamente a las fuentes de información

Está previsto que continúe el proceso de transferencia de mayores competencias judiciales, desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal caso, el Tribunal deberá adecuar sus estructuras de personal, creando las unidades organizativas que resulten necesarias para absorber eficazmente las materias transferidas, las que serán dotadas de los recursos humanos y materiales suficientes para su adecuado funcionamiento. Además, colaborará con los restantes actores del proceso de transferencia, en la vinculación institucional y la elaboración de la normativa necesaria para lograr esos objetivos.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, proyecten las estructuras organizativas y los demás elementos que resulten necesarios para atender adecuadamente los servicios que serán transferidos. Al respecto, deberán estimar el volumen de actividad que se prevé desarrollar, expresado en unidades físicas, en orden cronológico y con una proyección plurianual. En consecuencia, y corresponde dejar en claro que en la presente formulación no se proyectan créditos adicionales para

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

atender nuevas transferencias de fueros, para ello la Dirección General de Administración mantendrá contacto permanente con el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad a fin de establecer los recursos físicos y financieros necesarios para atender las transferencias previstas.

Fortalecimiento de las Secretarías Judiciales.

La Secretaría Judicial es la unidad funcional que interviene en la elaboración del producto final del Tribunal, esto es la sentencia. Las mismas pueden ser, según el caso, piezas jurídicas complejas en las cuales intervienen funcionarios de amplia formación, especialización y trayectoria. Esta circunstancia se refleja en la composición del organigrama con varios puestos de nivel Dirección ya que son quienes tienen a su cargo la producción intelectual jurídica propiamente dicha y la dirección de las diferentes etapas y procesos internos.

Dada la especialidad de las Secretarías Judiciales y la polivalencia de tareas que en ellas se desarrollan es importante destacar que los puestos que las integran adquieren relevancia en aspectos tales como la capacitación, formación profesional y cuadros de reemplazo; por lo que el diseño del organigrama resulta más horizontal en lo que respecta a distribución de tareas y asignación de responsabilidades, esto es una estructura cuyos puestos se agrupan predominantemente en los niveles de responsabilidad de "Dirección" y de "Ejecución".

MODIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EN EL AMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA:

El Tribunal viene encarando desde el año 2021 el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus áreas con el objetivo de optimizar y fortalecer su desempeño. En este marco han sido relevadas distintas áreas del TSJ, valorando las tareas realizadas por cada puesto dentro de los niveles de responsabilidad Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo, conforme los criterios establecidos por la Acordada nº 35/2020.

ATSJ-2022-11-TSJ-TSJCABA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Readecua la estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos siguientes.

De acuerdo al informe técnico realizado respecto de la revisión de esta estructura funcional, los puestos de trabajo que la componen poseen un nivel de reporte claramente definido de acuerdo a las tareas que cada uno de ellos realiza, en tanto "esta distribución de responsabilidades se concentra en los puestos que asumen el liderazgo de la organización de las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Esta nueva situación relevada, se verifica aún entre puestos de un mismo nivel de responsabilidad -según los niveles definidos en la Ac 35/2020".

Asimismo se resalta que dentro de la estructura de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, se encuentran dos Secretarías con funciones claramente distintivas, por un lado la de Trámite y por otro lado la de Jurisprudencia y Biblioteca, considerando que en ambas áreas, las tareas se articulan con una lógica procedimental que se estructura en base a dar apoyo funcional a la tarea jurisdiccional del Tribunal. Por último se identifica las tareas que se incorporaron a los procesos ya definidos, tendientes a mejorar los estándares de eficiencia y calidad del servicio de justicia, y reconoce la modificación en la articulación interna de la Secretaría por lo que sugiere reconvertir y pautar nuevas posiciones en las Secretarías de Trámite y de Jurisprudencia y Biblioteca.

Convierte dos puestos de nivel de Apoyo Operativo existentes en la Secretaría Judicial en Asuntos Generales en dos puestos de nivel de Supervisión.

Convierte un puesto de nivel de Apoyo Operativo existente en la Secretaría Judicial en Asuntos Generales en un puesto de nivel de Ejecución.

Transfiere un puesto de nivel de Ejecución existente en la Secretaría de la Presidencia hacia la Secretaría Judicial en Asuntos Generales.

Aprueba la estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, conformada por un puesto (1) de nivel de Dirección a cargo de la Secretaría Judicial;

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

un (1) puesto de nivel de Dirección a cargo de la Secretaría de Trámite, dos (2) de nivel de Supervisión, nueve (9) de Ejecución y uno (1) de Apoyo Operativo y; un (1) puesto de nivel de Dirección a cargo de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca, cuatro (4) puestos de Supervisión, seis (6) puestos de nivel Ejecución y uno (1) de nivel de Apoyo Operativo.

ATSJ-2022-15-TSJ-TSJCABA

Readecua la estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos siguientes.

Crea un (1) puesto de nivel de Dirección en la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo.

Transfiere un puesto de nivel de Ejecución existente en la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios hacia la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo.

Aprueba la estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo, conformada por un puesto (1) de nivel de Dirección a cargo de la Secretaría Judicial, cinco (5) puestos de nivel de Dirección, dos (2) puestos de nivel de Supervisión y cuatro (4) de nivel de Ejecución.

Deja sin efecto la Acordada n° 5/2021 y su Anexo.

ATSJ-2022-44-TSJ-TSJCABA

Modifica el artículo 7 del Reglamento Interno del Tribunal Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

Secretarías judiciales

El Tribunal Superior es asistido por cuatro secretarías judiciales en las siguientes

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

áreas:

a) Secretaría de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 67, 113, incisos 1, 2, 4, primer supuesto ¿quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia¿ y 6 de la Constitución de la Ciudad; por el art. 27, inc. 7 de la ley n° 7 (texto consolidado ley n° 6347), con excepción de los asuntos penales; y las derivadas de relaciones de consumo. Asiste en todas aquellas cuestiones jurisdiccionales cuya tramitación no se encuentre asignada a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal.

b) Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el artículo 113, incisos 3 y 4, segundo supuesto ¿ queja por denegación de recurso¿, y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza contencioso administrativa y tributaria.

c) Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos. 3 y 4, segundo supuesto ¿queja por denegación de recurso¿, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza penal, penal juvenil, contravencional y de faltas; y por el art. 27, inc. 7 de la ley n° 7 (texto consolidado ley n° 6347), cuando las cuestiones de competencia se planteen entre jueces y juezas y tribunales penales que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

d) La Secretaría de Asuntos Generales dirige la Mesa de Entradas Judicial. Tramita las vistas, comunica y notifica electrónicamente las decisiones del Tribunal y, eventualmente, tramita o diligencia las notificaciones que se realizan en soporte papel. Se ocupa de la organización de los acuerdos de jueces, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (en los casos en que resulte pertinente) y lleva el archivo de causas. Tiene a su cargo el área de jurisprudencia, cuya misión es la sistematización y publicación de las sentencias del Tribunal. Organiza el área funcional de Biblioteca. Asiste al Tribunal en la supervisión

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

jurídica del sistema judicial de expediente electrónico (Conf. Acordadas nº 14/2020 y 17/2020). Es cometido de esta Secretaría Judicial, además, la tramitación de las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales del Tribunal.

Cada Secretaría lleva el trámite de los expedientes electrónicos de los asuntos que tramiten ante ella con excepción de aquellos trámites que corresponden a la Secretaría de Asuntos Generales.

Los expedientes son de consulta pública, excepto los casos en que expresamente se ordene su reserva y los que son de la competencia de la Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas. Los secretarios judiciales colaboran con el Área Informática del Tribunal en las actualizaciones o modificaciones de los sistemas informáticos de gestión judicial."

Se modifica la denominación de la Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo que pasará a llamarse Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios, en la Acordada nº 15/2022, que readecua su estructura funcional.

Modifica la denominación de la Secretaría de Asuntos Originarios que pasará a llamarse Secretaría de Asuntos Originarios y Relaciones de Consumo, en la Acordada nº 4/2021, que aprueba su estructura funcional.

Por otra parte, frente a un verificable crecimiento de la demanda de justicia, en el marco de su competencia jurisdiccional, se propone aumentar la capacidad de respuesta, a partir de alcanzar una mayor celeridad en sus actuaciones y una elevada calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal que haga eje sobre las principales líneas de trabajo. El Plan señalado se verá acompañado de un proceso de capacitación permanente del personal y la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión. En el sentido expuesto, se extenderá la gestión electrónica en el ámbito jurisdiccional, lo cual posibilitará agilizar las tramitaciones y acceder remotamente a las fuentes de información. Se proyecta afianzar la implementación del Proyecto "EJE" (EXPEDIENTE JUDICIAL

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ELECTRONICO) utilizando la herramienta del aplicativo IURIX, que cuenta con tecnología nativa de Firma Digital, notificación electrónica, herramientas MS Office y Open Office para la edición de textos y herramientas de reporte propias para colaborar con las estadísticas y sistema de información judicial. La necesidad de unificación de los actuales sistemas de información y la potencial transferencia de competencias dio lugar a la implementación de este proyecto, que resulta transversal a todos los Fueros de Primera y Segunda Instancia, Oficinas Auxiliares de Justicia y el Portal de Abogados (para terceros). Dado que el sistema de gestión que el Tribunal adquiere del Consejo de la Magistratura se enmarca en la decisión institucional de unificar el sistema informático judicial en todas las instancias y fueros de la jurisdicción, resulta razonable incorporar a la normativa del Tribunal el reglamento aprobado por el Consejo de la Magistratura para la aplicación del EJE. En tal sentido y mediante la aprobación de la Acordada n° 14-2020 se dispuso que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico, el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO", que como Anexo I de la Resolución CM 42-2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19-2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano.

ACCIONES: Encomendar a las Secretarías Judiciales a que efectúen, de modo sustanciado, los requerimientos que a su criterio resulten necesarios para brindar los servicios judiciales, en la órbita de sus competencias, de modo eficaz y oportuno. Deberán incorporar las metas que se prevé alcanzar, expresadas en unidades físicas e incorporar las metas proyectadas para el año 2024. La Dirección General de Administración deberá asistir sobre la estimación de los recursos financieros suficientes para dar cobertura a lo requerido.

Gobierno Abierto.

Los datos abiertos constituyen una herramienta que favorece la transparencia y el acceso a la información pública, a la vez que fomenta la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La Carta internacional de Datos Abiertos para los Gobiernos,

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

adoptada por cincuenta y cuatro gobiernos nacionales, ciudades y gobiernos locales, define seis principios como base para el acceso a los datos, su publicación y uso, definidos como abiertos por defecto, oportunos y exhaustivos, accesibles y utilizables, comparables e interoperables para mejorar la gobernanza ¿gobernabilidad¿ y la participación ciudadana, así como para el desarrollo incluyente y la innovación. Los objetivos principales son: fomentar una mayor coherencia, adoptar e implementar los principios de datos abiertos, y establecer estándares y buenas prácticas en distintas instituciones, gobiernos nacionales y locales alrededor del mundo.

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una iniciativa global que surgió en septiembre de 2011 con el fin de proveer una plataforma internacional para reformadores locales comprometidos para que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta a los ciudadanos. Actualmente, está integrada por más de setenta países y veinte ciudades que buscan promover los principios fundamentales del gobierno abierto, centrados en cuatro aspectos:

-Transparencia: la información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público. Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, tales como estar disponibles en formatos brutos, susceptibles de ser procesados, y encontrarse accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.

-Participación ciudadana: los gobiernos deberán buscar que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público, proveyendo los canales apropiados (a través de información y espacios de consulta) y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad.

-Rendición de cuentas: supone la existencia de normativas, procedimientos y mecanismos para que los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y/o críticas que se les planteen y asuman la responsabilidad por sus actos u omisiones, o cuando se apartan de la normativa o de los compromisos asumidos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

-Innovación y tecnología: los gobiernos han aceptado y hoy se adhieren a constatar la importancia de proveer a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías; asumen el relevante rol que ellas tienen en la innovación, así como la de aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso que de ellas hacen.

Justicia Abierta

La Justicia Abierta surge de la extensión de la filosofía de los principios de Gobierno Abierto al ámbito de la administración de justicia. Promueve el ejercicio y defensa de los derechos, el acceso a una justicia de calidad, comprensible, oportuna, transparente y participativa, se sirve de la innovación y las ventajas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, debe garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la información.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible tiene una relación directa con la justicia, reflejada en su objetivo 16: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas".

La Agenda está compuesta por 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas, y fue aprobada en septiembre de 2015 en la Cumbre del Desarrollo Sostenible. Los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación. Se trata de un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La UNESCO fue designada como órgano responsable para el monitoreo de la décima meta que plantea el objetivo 16: "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales". Como parte de su línea de trabajo, ha desarrollado para los operadores de justicia de Iberoamérica la "Guía sobre la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", que hace énfasis en los ODS 16.10 En ella resalta los aportes de la justicia en cada una de las metas que componen este objetivo e identifica, a partir

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

de testimonios, los desafíos que enfrentan los sistemas de justicia de la región.

La Justicia Abierta además promueve estrategias y mecanismos de rendición de cuentas y de acceso a la información para que las personas puedan ejercer sus derechos, monitorear el desempeño del que- hacer institucional y colaborar con la mejora continua de los servicios. Comprende su puesta en práctica por parte de todos los operadores de la administración de justicia y se constituye como un instrumento de servicio público y desarrollo humano.

En nuestro país, la Ley N° 27275 de Acceso a la información pública, en el ámbito nacional, y en la Ciudad, la Ley N° 5784 ¿modificatoria de la Ley N° 104¿ establecen obligaciones generales y específicas para cada uno de los poderes del Estado. Nuestra ley local establece que una obligación específica para el Poder Judicial de la Ciudad es mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada:

Las sentencias definitivas o resoluciones equivalentes, en todas las instancias judiciales, así como los dictámenes del Ministerio Público Fiscal, con omisión de los nombres, en los casos en que no procediere relevarlos por disposición de otras leyes o convenciones internacionales;

Todas las acordadas y resoluciones administrativas del tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura y Ministerio Público Fiscal;

Información sobre concursos, participantes, antecedentes y resoluciones dictadas por la Comisión de Selección de Magistrados, designaciones y audiencias públicas.

El derecho de acceso a la información pública representa una herramienta legal que permite alcanzar la transparencia y también es medio de fiscalización y participación de todos los sectores de la sociedad, lo que permite a la ciudadanía participar en forma proactiva en el diseño de políticas públicas.

El Tribunal Superior de Justicia en consonancia con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sigue los lineamientos con relación al concepto de Gobierno abierto, que es una modalidad de gestión pública más transparente,

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil. Permite llevar adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización extendida de manuales operativos con el propósito principal de homogeneizar los procesos. Es decir, se orientará la gestión a un gobierno abierto impulsando estadísticas transparentes, elaboradas con sustento técnico a partir de datos recopilados mediante mecanismos idóneos.

Se deberán realizar las actividades necesarias para poner a disposición de la ciudadanía todos los informes de carácter público generados por el Tribunal (transparencia activa).

La tarea de perfeccionar la transparencia y favorecer la mejora continua de su gestión tiene, entonces, una ventaja: volcar la información a formato de datos abiertos sirve a ambos propósitos.

Portal de Datos Abiertos

El portal de Datos Abiertos ya se encuentra desarrollado por el Tribunal. Los conjuntos de datos implican, para su elaboración, diversos procesos. Entre ellos se encuentran: identificación del área que produce los datos relevantes, selección de los datos de interés público, coordinación del área productora sobre métodos de carga, homogeneización de la información, desarrollo del dataset con la DIT (Dirección de Informática y Tecnología), presentación ante empleados y funcionarios expertos del área para discutir los niveles su utilidad y proteger datos personales, carga al portal de datos y comunicación sobre su creación, a través de canales institucionales. Se deberá mantener una periodicidad en la actualización para los casos en que ésta sea requerida.

La iniciativa de datos abiertos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires surge para fortalecer el principio de publicidad de los actos de gobierno. Tiene como objetivo profundizar las políticas de transparencia y rendición de cuentas hacia la sociedad, necesarios para el perfeccionamiento de la democracia.

En este portal se publican conjuntos de datos y documentos en formato abierto

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

producidos por el Tribunal Superior. Toda la información referida se encuentra publicada, de modo convencional, en www.tsjbaires.gov.ar.

Con la publicación de datos abiertos se procura lograr la máxima accesibilidad a la información que este Tribunal Superior genera, al eliminar los límites de los sistemas operativos que requieren licencia de uso, e incentivar su reutilización.

El área de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través del Portal de datos abiertos realizó y efectuará todas las actividades necesarias para poner a disposición de la ciudadanía de todos los informes de carácter público generados por nuestro Tribunal.

Desde dicho portal se pueden consultar, las Sentencias emitidas, Acordadas, Resoluciones del Tribunal y Resoluciones de Presidencia. Como así también, el listado de personal del TSJ, Audiencias Públicas y los Resultados de los procesos electorales más recientes.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, propongan al Tribunal las actividades que deberá llevar a cabo el "Área de Comunicación Institucional", para desarrollar plenamente su misión institucional, tal como lo prescribe la Acordada N° 27-2009, así como también la estructura de organización que estimen necesaria para alcanzar esos objetivos. Entre otros propósitos la Secretaría de Asuntos Generales deberá apropiadamente cumplir con la difusión de la jurisprudencia y doctrina del Tribunal, contemplando las características y la finalidad con que la misma es brindada a los distintos actores de la comunidad, esto es, el público en general, a los profesionales abogados y eventuales litigantes, y en especial a los funcionarios y jueces pertenecientes a las instancias inferiores del Poder Judicial de la CABA.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

El Área de Administración asume las funciones de carácter administrativo, técnico, contable, económico y financiero, conforme a lo establecido por la Ley de Administración Financiera de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 70). Es la responsable

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

del cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos que elaboran los órganos rectores del Poder Ejecutivo de la Ciudad en materia administrativa.

El área dirige los procesos de pagos que conforman el flujo financiero del Tribunal Superior de Justicia, así como la rendición de cuentas. Además, centraliza la gestión patrimonial de la organización y vela por su cuidado desde la perspectiva económica financiera.

La Dirección General de Administración es una unidad netamente operativa que conforma a través de sus distintas áreas, una estructura en la que se ejecutan tareas críticas para el funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes del Tribunal. De esta manera las áreas que la componen se distribuyen responsabilidades de gestión de las tareas entre cuyas especialidades se identifican las funciones de Contabilidad, Tesorería, Compras y adquisiciones, Mesa de Entradas, Despacho, Recursos Humanos, Ceremonial y Obras y Mantenimiento.

Las distintas áreas funcionales que se conforman según cada especialidad encuadran en una matriz de gestión con reporte jerárquico para el cumplimiento de sus misiones y funciones, diferenciando los distintos niveles de responsabilidad que hacen a la estructura de cada una de ellas.

Las Direcciones se desempeñan según su especialidad reportando a un sistema de conducción en el cual se diferencian niveles de reporte inmediato de carácter operativo y un nivel superior de reporte general que hace a los lineamientos de política institucional encarnado en el máximo cargo de la Dirección General.

SISTEMAS:

SADE: ATSJ-2021-39-VOTAMENDI. Por Acordada n° 18/2015 el Tribunal dispuso la entrada en vigencia progresiva y gradual del SADE-TSJ para la totalidad de los procedimientos administrativos y delegó en el Director General de Administración la facultad de establecer el trámite para el resto de los procedimientos administrativos exclusivamente por Expediente Electrónico.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Por Acordada nº 12/2016 el Tribunal aprobó la reglamentación aplicable a los procesos jurisdiccionales ante este Tribunal Superior de Justicia, que tramiten exclusivamente por expediente electrónico a través del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE TSJ.

La Acordada nº 17/2020 estableció la entrada en vigor del Sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales de este Tribunal, a partir del día 15 de junio de 2020.

La Acordada nº 21/2021 señaló, "la utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información". Ello así, en esta etapa de implementación exclusiva del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos para los trámites administrativos, en todas las dependencias de este Tribunal, corresponde el dictado de un reglamento que regule el inicio, ordenamiento, registro y circulación de documentos, comunicaciones oficiales y actuaciones administrativas gestionadas por el SADE-TSJ.

RTSJ-2021-98-VOTAMENDI

A partir del mes de marzo de 2020 y a raíz del trabajo remoto, este Tribunal ha dictado la totalidad de sus actos administrativos a través del SADE-TSJ.

En el SADE-TSJ los documentos oficiales son gestionados mediante el módulo GEDO - GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES- y cuentan con numeración especial para cada tipo de acto administrativo, siendo ésta automática y correlativa.

Los actos administrativos son identificados por el sistema conteniendo en el nombre: tipo de documento-año-número especial automático correlativo-sigla de la repartición.

El numerador adiciona la repartición del último signatario del documento, por lo que la nomenclatura no guarda uniformidad si se modifica el último firmante.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En razón de la configuración del sistema, resulta pertinente la incorporación de una firma de cierre que garantice la uniformidad de la nomenclatura automática de los actos administrativos emanados del Tribunal, para lo cual los funcionarios a cargo de la Administración General del sistema SADE-TSJ, conforme disposición del Director General de Administración, DI-2021-288- DGA, recomiendan incorporar un usuario que asegure el circuito de firmas de los actos administrativos que suscriba el Tribunal con independencia del último signatario, de manera que la nomenclatura alfanumérica contenga como sigla de repartición: "¿TSJCABA".

FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS

Dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia resulta necesario continuar avanzando en el fortalecimiento institucional del Tribunal Superior de Justicia en materia de implementación del sistema informático; cabe remarcar que el objetivo de la introducción de tecnologías y herramientas informáticas en el ámbito de la administración de justicia es proporcionar celeridad y eficacia a los procesos de trabajo.

El Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones. Se dispuso por Resolución n° 33/2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital ¿que mantiene hasta el presente¿ en el marco del Decreto CABA n° 518-13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley n° 4736.

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital ¿ TSJ 2015.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del "Sistema de Administración de Documentos Electrónicos" -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal (Acordada n° 18-2015).

Por RTSJ-2021-40-VOTAMENDI, se aprueba la Contratación Directa n° 28-03/2021 con la Agencia de Sistemas de Información (ASI), ente autárquico creado por la ley n° 2689 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de disponer que el Tribunal cuente con la infraestructura, los componentes, back up y asistencia técnica para la implementación, uso y mantenimiento del Sistema SADE (SADE- TSJ) funcionando en alta disponibilidad y en forma exclusiva con las mismas versiones que se encuentren en producción para el Poder Ejecutivo y/o cualquier versión y/o mejora que resulte conveniente y aplicable para el TSJ, con los módulos que se contemplan en el acuerdo operativo.

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este Tribunal Superior de Justicia consideró oportuno establecer para todos los agentes del Tribunal un único medio fehaciente de comunicación interna: el módulo de comunicaciones oficiales del Sistema SADE-TSJ.

IMPLEMENTACIÓN PLAN INFORMÁTICO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Frente a la revolución informática que está teniendo lugar, es de destacar que el poder judicial solo procesa información. Por ende, no cabe duda que resulta ser uno de los ámbitos más beneficiados por este nuevo paradigma, debiendo aprovechar al máximo las posibilidades que se le presentan.

Siendo así, el real desafío de un plan informático, más allá de hacer la burocracia judicial más simple, ágil y eficiente, es hacerla inteligente, ya que el impacto de las nuevas tecnologías como Big Data, Blockchain, Cloud Computing (Procesamiento en la Nube) y especialmente Inteligencia Artificial en su rama de Machine Learning (ML) (Aprendizaje Automático), afectarán profundamente el modo en cómo se organiza y ejecuta en el poder judicial, pasando de un e-Government a un i-Government.

Los cambios que traerá la introducción de ML, serán más profundos y disruptivos que los acontecidos con la introducción de computadoras centrales y personales en los años 80 y 90, lo que conducirá a una reforma de los procedimientos judiciales.

Las nuevas tecnologías impactarán tanto sobre la forma de trabajar, que traen aparejado la necesidad de un cambio en las estructuras y la composición de la fuerza laboral a partir de la creación de nuevos puestos de trabajo y la reconversión o desaparición de otros.

Pero para que todo esto pueda ser una realidad, la primera necesidad es que todos los datos estén en formato digital, desestimando cualquier procedimiento que contemple el formato de soporte en papel, y seguidamente establecer capacidades de interoperar información con otros sistemas, permitiendo así utilizar plenamente todas las nuevas herramientas de Big Data y ML. Uno de los grandes beneficios de estas herramientas es que evitan la necesidad de tener definir todos los datos en formatos estructurados para poder procesarlos, permitiendo procesar grupos de datos no estructurados, cuyo mejor ejemplo son los escritos judiciales. Asimismo, se deben evaluar los beneficios del procesamiento en la nube.

En cuanto a los sistemas administrativos operados, mantenidos y alojados en el TSJ, posiblemente requieran una evaluación operativa, de arquitectura y de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

alojamiento.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO SITIO WEB DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. ANTECEDENTES

La Web Corporativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.TSJBAIRES.gob.ar) fue rediseñada en el año 2010 y desarrollada sobre el CMS Joomla, con el objetivo de incorporar un diseño renovado en concordancia con un nuevo isologotipo institucional que se gestaba por aquel entonces.

De acuerdo a los años transcurridos y a la necesidad primordial de actualizar las tecnologías y mejorar tanto la administración del Sitio como los estándares de accesibilidad y restructuración de la información; sumado a la aplicación de un nuevo plan estratégico de identidad corporativa; se hace imperiosa la actualización con respecto al motor de búsqueda, la compatibilidad de la tecnología vigente, estándares de accesibilidad y la navegación para dispositivos móviles y tabletas, además de permitir la administración de contenidos de forma amigable, entre otros aspectos destacados, como la seguridad.

ACCIONES: Encomendar a la Dirección General de Administración a que estime los recursos presupuestarios necesarios para continuar con el avance reseñado precedentemente, con el mayor nivel de desagregación posible. Por otra parte, deberá expresar claramente las metas que se proyectan alcanzar, medidas en unidades físicas y ordenadas cronológicamente. Deberá colaborar en esa instancia la Dirección de Tecnología e Informática.

COMPETENCIA ELECTORAL

ATSJ-2022-48-TSJ-TSJCABA. Declara el cese de la competencia original en materia electoral.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha ejercido la competencia originaria en materia electoral desde el año 2000 en virtud de lo dispuesto por el artículo 113 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, llevando adelante los procesos electorales correspondientes a los años 2000, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019 y 2021 desde la Secretaría de Asuntos Originarios ¿que estuvo a cargo sucesivamente de José Said, Heriberto Saavedra, Juan Octavio Gauna y en la actualidad por Alejandra Tadei¿.

2. La ley nº 6031 en su artículo 22 establece que "el Tribunal Electoral tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejerce la jurisdicción electoral que la Ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad y tiene su sede en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad que le sean fijadas" y en su artículo 23 dispone que funciona en forma permanente y se integra "con tres (3) magistrados, a saber: 1) Un/a Juez/a Electoral, designado/a de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 24, quien ejerce su presidencia. 2) El/La Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) El/La Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

El 21 de octubre de 2022 prestaron juramento los jueces y la jueza que integran el Tribunal Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley nº 6031.

Así, con Roberto Requejo, quien asumió como Juez Electoral ¿designado por la Legislatura mediante Resolución nº 256/2022¿, Romina Tesone, jueza a cargo del juzgado nº 1 en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y Rodolfo Ariza Clerici, juez a cargo del juzgado nº 1 en lo Penal, Contravencional y de Faltas, quedó constituido el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. En consecuencia, encontrándose constituido el Tribunal Electoral corresponde declarar que a partir del 24 de octubre de 2022 ha cesado la competencia originaria de este Tribunal Superior en materia electoral y que, en lo sucesivo, en esta materia y en la de partidos políticos, actuará por vía de apelación, conforme lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

4. Asimismo cabe señalar que toda vez que el Tribunal Electoral es la autoridad competente (conf. art. 23 del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires) debe traspasarse inmediatamente el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes, que fue organizado, confeccionado y actualizado hasta la fecha por este Tribunal Superior de Justicia.

5. En igual sentido, en tanto se ha cumplido la condición establecida en la cláusula décimo segunda, corresponde declarar que ha perdido vigencia el Convenio de Colaboración entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, la Dirección Nacional de Migraciones y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 20 de octubre de 2020.

6. En este contexto, resulta necesario informar a todos los actores que a lo largo de los años han participado en los procesos electorales organizados por el Tribunal de este cambio operado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Por último, resulta conveniente instruir a la actual Secretaria de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo que realice las gestiones necesarias para efectivizar la finalización de las tareas electorales que venía desarrollando el Tribunal y autorizarla a suministrar información y archivos a las nuevas autoridades.

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	Fte11	Fte12	Fte13	Fte14	Fte15	Fte22	TOTAL
6						TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	14.939.404.000	0	0	0	0	0	14.939.404.000
6	0					.	14.939.404.000	0	0	0	0	0	14.939.404.000
6	0	0					14.939.404.000	0	0	0	0	0	14.939.404.000
6	0	0	50			Tribunal Superior	14.939.404.000	0	0	0	0	0	14.939.404.000
6	0	0	50	1		Actividades Centrales	4.381.722.236	0	0	0	0	0	4.381.722.236
6	0	0	50	1	0	Actividades Centrales	4.381.722.236	0	0	0	0	0	4.381.722.236
6	0	0	50	20		Tutela Judicial	9.370.036.417	0	0	0	0	0	9.370.036.417
6	0	0	50	20	0	Tutela Judicial	9.370.036.417	0	0	0	0	0	9.370.036.417
6	0	0	50	40		Centro de Formación Judicial	940.364.917	0	0	0	0	0	940.364.917
6	0	0	50	40	0	Centro de Formación Judicial	940.364.917	0	0	0	0	0	940.364.917
6	0	0	50	50		Oficina de Innovación y Gestión Judicial	133.974.000	0	0	0	0	0	133.974.000
6	0	0	50	50	0	Oficina de Innovación y Gestión Judicial	133.974.000	0	0	0	0	0	133.974.000
6	0	0	50	60		Oficina de Género	113.306.430	0	0	0	0	0	113.306.430
6	0	0	50	60	0	Oficina de Género	113.306.430	0	0	0	0	0	113.306.430

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026
MEDICIÓN FÍSICA

Juris	GESE	UE	Programa	SubProg	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Producto	Unidad de medida	Total
6								TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
6	6							TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
6	6	50						Tribunal Superior			
6	6	50	1					Actividades Centrales			
6	6	50	1	0				Actividades Centrales			
6	6	50	1	0	1			OBRAS EN EDIFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
6	6	50	1	0	1	0		Puesta en Valor de Oficinas Tribunal Superior de Justicia			
6	6	50	1	0	1	0	1	Puesta en Valor de Oficinas Tribunal Superior de Justicia	Edificio mantenido	METRO CUADRADO	1400

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	TOTAL
6						TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	14.939.404.000
6	0					.	14.939.404.000
6	0	0					14.939.404.000
6	0	0	50			Tribunal Superior	14.939.404.000
6	0	0	50	1		Actividades Centrales	4.381.722.236
6	0	0	50	1	0	Actividades Centrales	4.381.722.236
6	0	0	50	20		Tutela Judicial	9.370.036.417
6	0	0	50	20	0	Tutela Judicial	9.370.036.417
6	0	0	50	40		Centro de Formación Judicial	940.364.917
6	0	0	50	40	0	Centro de Formación Judicial	940.364.917
6	0	0	50	50		Oficina de Innovación y Gestión Judicial	133.974.000
6	0	0	50	50	0	Oficina de Innovación y Gestión Judicial	133.974.000
6	0	0	50	60		Oficina de Género	113.306.430
6	0	0	50	60	0	Oficina de Género	113.306.430

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen en esta categoría actividades administrativas, operativas, de comunicaciones e informáticas. Son actividades de apoyo de carácter general, que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Tribunal y que por sus características no pueden ser identificadas con un servicio judicial específico.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

Comprende entre otras actividades la dirección, que desarrolla las actividades de programación, ejecución, coordinación y control de la administración general del Tribunal. Desempeña las funciones propias y aquellas de naturaleza administrativa para las cuales el Tribunal o su Presidente lo habiliten en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el ejercicio de sus funciones y deberá implementar y mantener, tal como lo disponen las normas vigentes en materia de gestión y administración financiera:

Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información;

Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre las operaciones;

Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción.

Incluye además la administración y gestión de los sistemas de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, de compras y contrataciones, y de administración de bienes físicos, cuyo funcionamiento coordinado garantiza la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

El Sistema de Presupuesto comprende el conjunto de órganos, normas y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

procedimientos que intervienen en las etapas de formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación del presupuesto ejecutado.

El Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

El Sistema de Contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar el patrimonio del Tribunal.

La gestión de compras y contrataciones entiende en la ejecución de las políticas, normas y procedimientos en materia de abastecimiento de bienes y servicios, y el desarrollo de las modalidades de contratación adecuadas para adquirir los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del Tribunal, bajo las mejores condiciones de contratación.

La administración y gestión patrimonial del Tribunal entiende en la administración de los bienes inmuebles, muebles, así como los bienes intangibles, que tengan una vida útil superior al año y estén sujetos a depreciación, y el desarrollo de metodologías apropiadas para valorar, revaluar y amortizar los mismos. Además gestiona la adquisición y administración de los bienes de consumo y procede a su asignación en las distintas áreas solicitantes.

En resumen entre las funciones de la Administración del Tribunal se destacan también las de formular el Proyecto de Presupuesto de la Administración de Justicia, gestionar las partidas presupuestarias destinadas a solventar los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de justicia, y para la realización de las obras contempladas en el marco del Plan de Infraestructura Edilicia, y analizar y proponer

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

modificaciones en la política presupuestaria que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia en el servicio de justicia, articulando acciones ante los organismos competentes de los restantes poderes del Estado de la Ciudad.

Asimismo, interviene en la ejecución de las licitaciones públicas, privadas, pedido de precios, compras directas, y contrataciones en general, centraliza la gestión patrimonial de la Administración de Justicia, liquida las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y agentes de la Jurisdicción, como así también los gastos e inversiones que se originen como consecuencia de su gestión administrativa, y su rendición documentada ante los Organismos del gobierno de la Ciudad.

PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ:

El Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones. Se dispuso por Resolución n° 33-2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital ¿que mantiene hasta el presente¿ en el marco del Decreto CABA n° 518-13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley n° 4736.

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relacionadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital ¿ TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del "Sistema de Administración de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Documentos Electrónicos" -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal.

Por Acordada n° 18-2015 de fecha 2 de julio 2015 se resolvió que los documentos electrónicos producidos por el Tribunal firmados electrónicamente tienen el valor y la eficacia jurídica que la normativa vigente les otorga, reemplazando, por lo tanto, a los documentos elaborados en papel a todos los fines, a medida que la reglamentación así lo establezca.

Por RTSJ-2021-40-VOTAMENDI, se aprueba la Contratación Directa n° 28-03/2021 con la Agencia de Sistemas de Información (ASI), ente autárquico creado por la ley n° 2689 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de disponer que el Tribunal cuente con la infraestructura, los componentes, back up y asistencia técnica para la implementación, uso y mantenimiento del Sistema SADE (SADE- TSJ) funcionando en alta disponibilidad y en forma exclusiva con las mismas versiones que se encuentren en producción para el Poder Ejecutivo y/o cualquier versión y/o mejora que resulte conveniente y aplicable para el TSJ, con los módulos que se contemplan en el acuerdo operativo.

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este Tribunal Superior de Justicia consideró oportuno establecer para todos los agentes del

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Tribunal un único medio fehaciente de comunicación interna: el módulo de comunicaciones oficiales del Sistema SADE-TSJ.

En los trámites administrativos, durante 2023 se continuó con la implementación progresiva de SADE abarcando la normalización de los requerimientos de compra y contratación de servicios de todo el Tribunal, a través de la utilización del Módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) de SADE, y la registración de toda la documentación y/o muestras que se reciben en la Mesa de Entrada Administrativa, a través de la utilización del Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) de SADE.

Desde entonces, el área jurisdiccional del TSJ ha avanzado a través de sucesivos proyectos en la digitalización de los expedientes jurisdiccionales. En particular, se ha implementado el trámite íntegramente electrónico de los procesos de licencias y subrogaciones.

También se han documentado casi la totalidad de los procesos de trabajo jurisdiccionales, y varios de ellos se han rediseñado con miras a su implementación electrónica, sin papel.

Con esa finalidad se habilitó a los jueces y secretarios del Tribunal al uso de la firma electrónica con el sistema de certificado de clave pública, para suscribir los documentos electrónicos propios de sus funciones en el Tribunal y de su vínculo jurídico con él. Para los empleados y demás funcionarios el Tribunal dispuso habilitar el uso de la firma electrónica.

Posteriormente, a través de la Resolución n° 14-2017 se contrató con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la provisión de un sistema de gestión judicial informático, incluyendo la transferencia de infraestructura, códigos fuente, licencias, software de base y todos los componentes y elementos necesarios para su uso.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Ello así, la Acordada TSJ n° 30-2017 estableció la entrada en vigor progresiva y gradual del sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal, y habilitó el uso de la firma electrónica de los empleados y funcionarios del Tribunal en el entorno del Sistema EJE-IURIX. El artículo 4° de esta Acordada remite al reglamento establecido en el anexo de la Acordada 12-2016 para los procedimientos jurisdiccionales que tramiten electrónicamente por el sistema EJE-IURIX.

Para poder avanzar en la instrumentación del sistema de gestión contratado, denominado "EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO" (EJE) fue necesario aprobar el reglamento que permitió su aplicación a los distintos procesos jurisdiccionales que tramitan ante este Tribunal Superior de Justicia. Dado que el sistema de gestión que el Tribunal adquiere del Consejo de la Magistratura se enmarca en la decisión institucional de unificar el sistema informático judicial en todas las instancias y fueros de la jurisdicción, resulta razonable incorporar a la normativa del Tribunal el reglamento aprobado por el Consejo de la Magistratura para la aplicación del EJE. En tal sentido y mediante la aprobación de la Acordada n° 14/2020 se dispone que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO", que como Anexo I de la Resolución CM 42/2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19-2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano.

Desarrollo módulo de consultas y novedades de licencias

En el marco de la política de tercerización y migración a la nube de los servicios informáticos que viene llevando a cabo este Tribunal, y específicamente a través de la tarea desarrollada bajo la contratación menor 22/2022, se ha advertido la conveniencia

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

de mantener un servicio de consulta de licencias y gestión de novedades que reemplace al actual disponible en la Intranet.

De este modo, a la vez que se mantiene la calidad de servicio a los usuarios internos, migraremos las funcionalidades actuales utilizando operatividad existente en soluciones ya instaladas de terceros, específicamente los aplicativos GDE y Tango.

La tarea propuesta consiste en el desarrollo de un sistema web donde los usuarios internos puedan consultar sus licencias otorgadas y pendientes y presentar novedades. A su vez, el usuario administrador mantendrá el listado de usuarios con acceso al sistema. Utilizando las configuraciones existentes de Tango, cualquier usuario podrá visualizar su situación personal como también la de los empleados que lo tengan como jefe.

Dentro del sistema también se va a poder gestionar novedades en Tango, es decir, realizar solicitudes de vacaciones. Para esto el usuario va a ingresar la fecha desde y fecha hasta, esto va a guardar en Tango una Novedad utilizando la API de Tango en su versión Delta.

Por otro lado, además de dar de alta Novedades, las va a poder dar de baja siempre y cuando Tango lo permita por el estado de las Novedades. Esta acción se va a realizar en Tango mediante la API que está disponible en su versión Tango Delta.

La web va a estar instalada en el servidor de Tango y para que sea accesible de forma pública se debe contar con un DNS o IP pública para poder acceder a la misma, esto queda a cargo del personal que administra el servidor.

Continuación del plan de mejoramiento tecnológico para el TSJ:

Se prevé continuar con un plan que contemple todas las dimensiones que requieren una reforma exitosa, las cuales son, la política (visión estratégica y "esponsoreo"), la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

legal (normativa), la tecnológica y la de su implementación. Ya que se trata, por su impacto, de un problema integral y no solo tecnológico.

Teniendo 3 ejes donde se debería poner el énfasis:

Revisión y Consolidación y de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad (e-Government).

Desarrollo de Sistemas Inteligentes (i-Government).

Por su diversidad y alcance se estima que estas tareas requieren de al menos 2 recursos que se apoyarían sobre los recursos con los que actualmente cuenta el TSJ: Uno con perfil de planeamiento estratégico, definición y seguimiento de los proyectos, coordinación de las cuatro mencionadas dimensiones y la articulación con el Consejo de la Magistratura. El otro con conocimientos de ML, de seguridad informática, dimensionamiento de infraestructura y procesamiento en la nube.

Revisión y Consolidación y de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Iurix: revisar, en conjunto con el Consejo de la Magistratura de la CABA, el estado de situación de su implementación y las necesidades no alcanzadas, y establecer un plan de desarrollo.

SADE: definir, en conjunto con el GCABA, cual es la mejor política respecto a la migración a la versión GDE del SADE y establecer un plan si fuera necesario.

Sistemas administrativos del TSJ: evaluar su necesidad y razonabilidad, su obsolescencia tecnológica y su posible migración a un entorno de procesamiento en la nube.

Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad

Evaluar las necesidades de nuevas conexiones, revisar las conexiones actuales, evaluar la necesidad de alguna plataforma de interoperabilidad de modo de asegurar la conexión con otros sistemas o servicios de un modo seguro por de medio de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

conexiones sobre protocolo API REST debidamente securitizadas. Evaluar las alternativas de procesamiento en la nube para los sistemas administrativos del TSJ.

Contratación durante el 2024 de un especialista de Desarrollo: para realizar las siguientes tareas: 1) relevamiento completo de la infraestructura de Tecnología Informática del TSJ, para obtener los detalles particulares de cada implementación actual; 2) realizar una segregación de la red actual, que se encuentra implementada en capa 2, para llevarla a un esquema de capa 3, diferenciando servicios por VLANs y subnet específicas; 3) Soporte general de infraestructura; 4) revisión de la implementación del protocolo de enrutamiento OSPF en la red; 5) revisión y reingeniería de servicios de Seguridad de la red en general y VPN, Integración de la telefonía IP y telefonía tradicional, Esquema de la solución de DHCP y DNS, Esquema de los servicios de Active Directory; 6) Asesorar y colaborar en la confección de pliegos para la adquisición de tecnología informática, en la implementación de mejoras y estándares de la industria y evaluación de la capacidad actual de la red.

Servicio Integral de Mantenimiento de Infraestructura

Se propone la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Infraestructura para el Tribunal Superior de Justicia CABA.

De este modo, se materializaría uno de los últimos pasos hacia la Tercerización y Migración a la Nube de los Servicios Tecnológicos.

Por otra parte, se lograría mayor "inmunidad operativa" e independencia, respecto de los efectos de la dinámica del Mercado de Sistemas, tanto a nivel local como global.

Algunas de las ventajas principales de esta contratación consisten en:

- Mayor experticia técnica posible aplicada a los servicios (la empresa adjudicada deberá contar con alto grado de experiencia y conocimientos).
- Disponibilidad plena y permanente (se cubren vacaciones, fines de semana,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

horarios inhábiles, licencias, etc.).

- Se evita la rotación de personal propio, algo que conlleva altos costos (el proveedor posee reemplazo inmediato).
- Se aplican los perfiles necesarios y el nivel de conocimientos y experiencia acorde a cada tarea.
- Se cubren todas las áreas de saber y aplicación de infraestructura, sin carencias de conocimientos.

Desarrollo de Sistemas Inteligentes

Examinar las oportunidades y desafíos que presenta la inteligencia artificial en su variante Machine Learning a las operaciones de la Justicia de la CABA y del TSJ en particular.

La potencia de cálculo detrás del ML permite que las máquinas completen tareas más rápido que los humanos, y las máquinas no se cansan después de horas o días de tareas repetitivas. ML continúa mejorando en tareas como: responder preguntas encontrando rápidamente información relevante en grandes bases de datos o documentos largos, detectando patrones en una gran cantidad de datos, tomando decisiones sobre consultas simples y prediciendo el comportamiento de alguien basado en el pasado conducta.

El primer proyecto podría ser el de búsquedas inteligentes sobre algún conjunto de datos no estructurados (por ej. Sentencias). Donde lo que se debería hacer es indexar todas las sentencias digitales (si fueran escaneadas, se puede probar con OCRs) con alguna herramienta libre del tipo Elasticsearch para luego a través de otra herramienta de NLP (Natural Language Program) "enseñarle" a leer los textos indexados para devolver las búsquedas deseadas.

El Tribunal tiene en marcha un proyecto que apunta a alcanzar la completa gestión electrónica de los casos judiciales y expedientes administrativos que forman parte de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

su operatoria diaria. Esto configurará un hito en el proceso de modernización tecnológica iniciado años atrás y es un ejemplo a nivel nacional, que busca acompañar los avances de la sociedad y mejorar la gestión pública para facilitar la vida de los litigantes de la ciudad.

Actualización mail institucional (contratación Exchange en la Nube M365):

El correo electrónico es una de las herramientas tecnológicas indispensables con la que se trabaja en la actualidad y el tribunal no es la excepción. Es por ello que el software y hardware que sostienen ese servicio de correo cobran una importancia estratégica para la Institución. Hace varios años que las soluciones basadas en la nube o cloud, en sus diferentes presentaciones (IaaS, PaaS y SaaS), han estado en auge. El proyecto que aquí planteamos es una oportunidad de migrar el servicio de correo electrónico a Exchange Online, sumando características de ofimática, colaboración y conectividad, como valor agregado.

El objetivo del presente documento es determinar las condiciones necesarias para contar con el correo electrónico en la nube, migrando toda la información que hoy en día se encuentra OnPremise (en infraestructura propia).

El Tribunal utiliza actualmente el sistema de correo electrónico de la firma Microsoft, denominado Exchange Server. La versión actualmente utilizada es la "2007", y está instalada en un servidor de marca Hewlett-Packard, modelo DL 380 G5.

Esta tecnología, tanto a nivel de software como de hardware, ha quedado obsoleta, como se relata a continuación.

En lo que respecta al software, existen 4 versiones actualizadas de Exchange Server desde el 2007 hasta la fecha (2010-2013-2016-2019). De hecho, el atraso en las versiones es tan grande que la versión 2007 (en uso) no puede ser actualizada directamente a la versión actual, obligando a un paso intermedio por la versión 2013. Y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

en relación al hardware, el modelo de servidor ha sido discontinuado en el año 2014, y sus características impiden el crecimiento y mejoras, lo que explica la poca capacidad de las casillas de correo utilizadas en el Tribunal. Por otro lado, la obsolescencia del software, no solo del Exchange Server, sino también del Windows Server versión 2003 ¿ ya discontinuado por Microsoft -, impide el uso de los últimos estándares de seguridad, y los actualmente utilizados por este software están obsoletos, desestimando su uso a mitad del año 2018.

Adicionalmente a la situación descrita en el GEDO, se ha convenido con Presidencia que la DIT vaya migrando, en la medida de los posible, la mayor cantidad de servicios y aplicativos a la modalidad nube, en sus distintas formas de presentación (IaaS, PaaS y SaaS) de manera tal de reducir la inversión en equipamiento y el esfuerzo en tareas de mantenimiento y monitoreo de los mismos.

Respecto a la Alternativa Nube, vale recordar que es una modalidad donde no se invierte en equipamiento sino que se lo delega a un proveedor, junto con el mantenimiento y soporte. La administración del servicio sí queda a cargo del Tribunal. Estaría alineada con las tendencias actuales de contratación SaaS (Software as a Service) e incluso con la directiva de ir liberando servicios hospedados en el Datacenter del Tribunal para ir hacia la nube. Además de solucionar el problema de Exchange, en esta camino nos hemos propuesto adquirir otros servicios ofimáticos de la gama de productos Microsoft, que completan una solución integral para la gestión administrativa, como es Office 365 donde se incluyen productos como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneDrive y Teams, entre otros. La solución final a considerar estará contemplando las licencias de Office Pro actualmente existentes: 51 versión 2019, 152 versión 2016 y 41 versión 2016.

Por último, en la solución Nube será necesaria la contratación adicional de un servicio de resguardo de información ya que Exchange OnLine no contempla dicha funcionalidad de back-up.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

En cuanto a la posibilidad de cambiar de plataforma, como podría ser por ejemplo IBM o Google con sus gama de productos de ofimática en la nube, al tratarse de herramientas de uso cotidiano y que las mismas datan desde el inicio de actividades en el Tribunal, consideramos que un cambio de plataforma sumaría una complejidad adicional a la ya nueva modalidad de trabajo en la nube que los usuarios deberán asimilar. Si bien no se descarta que en un futuro se considere un cambio a otra plataforma, para esta instancia aconsejamos continuar con los productos ofrecidos por Microsoft.

Adicionalmente el principal sistema de tramitación de expedientes judiciales EJE tiene una dependencia de funcionamiento con Microsoft Word.

Luego de evaluar ambas alternativas de solución creemos conveniente adoptar la propuesta nube dado lo siguiente:

- Cubre satisfactoriamente la necesidad primaria: al implementar la última versión lanzada al mercado sobre los servicios Exchange.
- Requiere menos capital de inversión: ya que no requiere invertir en equipamiento informático.
- Disminuye las tareas/esfuerzos de monitoreo y mantenimiento: al tercerizar el almacenamiento, se delegan las tareas de control y reemplazo de equipamiento a un proveedor de nivel internacional como Microsoft.
- Por lo anteriormente mencionado, redunda en un menor costo operativo permitiendo destinar recursos a otras tareas.
- Es más flexible y dinámico para adquirir otras licencias y/o servicios: ya que su contratación y ampliación de servicios se puede realizar online. Además, al combinarlo con otros aplicativos ofimáticos de frecuente uso en el Tribunal, se accede a precios promocionales que lo hace aún más atractiva.

Sumado esto al Plan de la DIT de Migración de Servicios a la Nube y a la Tercerización de otros, puesto en marcha tiempo atrás (Por ejemplo: SADE-TSJ, Servicio Integral de Impresión, Gestión Electrónica/Voto Electrónico, EJE-Iurix, Panel

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

de Plazos, Tango, Conexus, OnCloud, TAD-TSJ, Estabilizadores/UPS, etc.), recomendamos entonces iniciar las gestiones para contratar la Solución Nube de Correo Institucional y Ofimática.

Por último también se prevé para el ejercicio 2023 la renovación del sitio web del Tribunal:

El proyecto abarca todas las fases del ciclo de vida del software: comienza con un relevamiento que incluye conceptualmente la valoración de la viabilidad de las soluciones propuestas, se analizan los sistemas y elementos comprometidos en el diseño existente, se deciden cuáles son las necesidades de los usuarios que serán contempladas en la nueva web, en base a lo cual se desarrolla el aplicativo, para luego proceder a su implantación.

Este proyecto se caracteriza por la utilización de herramientas y componentes de software libre para todas las fases de su desarrollo y su objetivo es ofrecer contenido institucional, dar a conocer los logros de la entidad, proporcionar acceso a través de búsquedas y formularios en línea a los usuarios externos y anunciar de actividades programadas, entre otros. La importancia del proyecto no radica solamente en la innovación tecnológica, sino en los beneficios que el logro de esos objetivos proporciona al Tribunal.

Estos beneficios se podrían resumir en una mejor imagen institucional, aumento en la cantidad y calidad de información que llegará al público, y mejora de los procesos internos de funcionamiento de la entidad, entre otros.

Diseño y Construcción de un Nuevo Sitio Web

La Web Corporativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.TSJBAIRES.gob.ar) fue rediseñada en el año 2010 y desarrollada sobre el CMS Joomla, con el objetivo de incorporar un diseño renovado en

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

concordancia con un nuevo isologotipo institucional que se gestaba por aquel entonces.

De acuerdo a los años transcurridos y a la necesidad primordial de actualizar las tecnologías y mejorar tanto la administración del Sitio como los estándares de accesibilidad y restructuración de la información; sumado a la aplicación de un nuevo plan estratégico de identidad corporativa; se hace imperiosa la actualización con respecto al motor de búsqueda, la compatibilidad de la tecnología vigente, estándares de accesibilidad y la navegación para dispositivos móviles y tabletas, además de permitir la administración de contenidos de forma amigable, entre otros aspectos destacados, como la seguridad.

El objeto de la contratación incluye el análisis, diseño, desarrollo, implementación, documentación, migración de datos, alojamiento en la Nube y capacitación del Sitio Web del TSJ CABA.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Uno de los elementos clave que fortalece a la organización, lo constituye su capital humano y más allá de las competencias de las personas que llevan adelante el gobierno de la organización, el éxito radica en la gestión de herramientas que respondan a las políticas que en esta materia el TSJ se proponga.

Enriquecer las herramientas de gestión vinculadas a la incorporación, desarrollo y promoción del personal, son elementos claves presentes en toda política de gestión de capital humano, pues tenderán a garantizar el equilibrio interno en lo que respecta a la relación entre remuneración y tareas, como también propiciar la igualdad de condiciones y posibilidades más allá de la decisión individual de cada integrante del TSJ.

OBRAS Y MANTENIMIENTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Entiende en los proyectos y dirección de obras en lo que respecta a optimización y mejoras de espacios de las dependencias del Tribunal, como también en el mantenimiento edilicio y equipamiento de los mismos, dentro de las especificaciones y normas definidas por los organismos de control, optimizando costos y priorizando soluciones que respeten el medio ambiente.

Entre sus Funciones se destaca:

Realizar la evaluación técnica de nuevos proyectos referidos a la instalación y acondicionamiento de las dependencias del Tribunal.

Propone el plan anual de mantenimiento edilicio preventivo del Tribunal.

Supervisa las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos críticos utilizados para sostener la operatoria y funcionamiento del edificio sede y reparticiones como ser: ascensores, bombas de agua, instalaciones eléctricas, sistemas de desagüe, sanitarios, grupo electrógeno, equipo de aire acondicionado y demás servicios básicos disponibles.

Asigna a los agentes del área las tareas señaladas anteriormente, ponderando su aptitud e idoneidad para la respectiva prestación.

Controla el cumplimiento primario de las prestaciones de los servicios de mantenimiento y reparación, brindados por empresas contratadas y conforma las órdenes de trabajo o remitos libradas por los proveedores.

Da apoyo técnico en el planeamiento y compras de insumos asociados.

Realiza la apertura y cierre de los locales para que el personal de la empresa de limpieza contratada desarrolle sus tareas, controla a los mismos y da cuenta de las novedades existentes.

Detecta y propone las áreas temáticas de capacitación para los empleados del área de Arquitectura y Mantenimiento, en mantenimiento y nuevas tecnologías que se manifiesten necesarias para el Tribunal.

Coordina con el Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, todas las actividades sugeridas por éste en lo que respecta a la materia.

Obra-Puesta en valor de las oficinas del Tribunal de Justicia- Cerrito 760

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Renovación de baños:

- Renovación de baños en pisos 7mo y Subsuelo
- Renovación de baños en piso 4to

La importancia de esta intervención radica principalmente en la antigüedad del edificio y sus instalaciones, las cuales podrían estar en estado deficiente debido al transcurso del tiempo. En este sentido, la implementación de un programa de mantenimiento preventivo no sólo garantiza el correcto funcionamiento de las instalaciones, sino que también previene posibles accidentes que podrían poner en riesgo los bienes del TSJ y prolonga significativamente su vida útil.

Además, en el marco de la renovación integral de los locales sanitarios, se contempla la incorporación de materiales resistentes y de fácil limpieza que promueven un ambiente higiénico y sanitario. Se prevé la instalación de un sistema de descarga moderno y eficiente que contribuya al ahorro de agua, enfocándonos en la sostenibilidad y la eficiencia energética.

Por último, la incorporación del sistema de agua caliente en los lavamanos tiene como objetivo principal brindar mayor comodidad y bienestar al personal del TSJ, mejorando las condiciones laborales y favoreciendo un ambiente propicio para el desarrollo de sus tareas diarias.

Renovación de evaporadoras del sistema de climatización del edificio Cerrito 760

Se realizará el desmontaje y retiro de las evaporadoras existentes, seguido de la provisión, montaje, puesta en marcha y regulación de las nuevas evaporadoras del sistema VRV.

Con la instalación de unidades evaporadoras con tecnología de nueva generación, nuestro objetivo es potenciar significativamente la eficiencia del sistema de climatización del TSJ, complementando así los trabajos previamente realizados en la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

LPU N°02/2020, que se centraron en la renovación de las 13 unidades condensadoras que conforman el sistema de climatización de la sede. El TSJ fue pionero en Argentina en implementar este sistema que permitió en una primera etapa reemplazar las unidades condensadoras y habilita el recambio parcial de las unidades evaporadoras manteniendo la instalación existente.

Esta iniciativa tiene un enfoque integral, pues busca no solo mejorar el bienestar y comodidad del personal, sino también reducir de manera sustancial el consumo energético asociado al sistema de climatización. La adopción de tecnología de vanguardia en las unidades evaporadoras permitirá un control más preciso de la temperatura y un mejor manejo de la humedad, contribuyendo así a optimizar el rendimiento general del sistema.

Al mejorar la eficiencia energética, estaremos dando un paso importante hacia la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental del TSJ. La disminución del consumo energético no solo generará ahorros significativos en costos operativos, sino que también reducirá nuestra huella de carbono y contribuirá a un entorno ecoamigable.

Reemplazo de carpinterías

Se realizará el desmontaje de 34 (treinta y cuatro) carpinterías de hierro existentes y su reemplazo por carpinterías de aluminio de alta prestación.

La sustitución de las carpinterías contempladas en esta primera etapa, se hace imperativa debido a que las mismas se encuentran obsoletas y sin posibilidad de apertura.

Con la incorporación de carpinterías de aluminio, podremos mejorar significativamente la aislación térmica y acústica de los espacios, lo que se traduce en un ambiente más confortable y con reducción en el consumo de energía y eficiencia en la climatización.

Además de sus cualidades como material aislante, el aluminio también es reconocido por su alta resistencia a la corrosión, lo que prolonga la vida útil de las carpinterías y reduce considerablemente la necesidad de mantenimiento preventivo.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Al adoptar las soluciones propuestas, estaremos invirtiendo en mejorar la calidad de nuestras instalaciones, proporcionando así un entorno más confortable y eficiente tanto para quienes trabajan en el Tribunal como para quienes utilizan estos espacios.

Adquisición de mobiliario y equipamiento

Adquisición de 10 (diez) sillas ergonómicas para las sedes del TSJ; 10 (diez) escritorios operativos destinados a Vocalía en la sede Cerrito; 100 (cien) sillas para la sala de audiencias del edificio Carlos Pellegrini; 7 (siete) heladeras cíclicas, 7 (siete) hornos microondas y 7 (siete) cafeteras eléctricas para equipar las cocinas del edificio de Carlos Pellegrini.

La adquisición del equipamiento mencionado reviste esencial importancia a fin de satisfacer las necesidades presentes y futuras del TSJ. Se han evaluado las necesidades manifestadas para los puestos de trabajo del personal y se ha considerado la previsión de equipamiento necesario para el edificio de Carlos Pellegrini. En este sentido, la planificación anticipada resulta fundamental para garantizar un ambiente de trabajo funcional, además de estar preparados para el crecimiento futuro del TSJ.

Intervención en oficinas

Ampliación de oficinas 409, 414 y 624 incluyendo retiro de revestimientos, artefactos e instalaciones sanitarias, adaptación de cielorrasos, solados, climatización, iluminación y tabiquería.

En primer lugar, en respuesta a las solicitudes formuladas oportunamente por las autoridades del TSJ, y de acuerdo a las propuestas por éstas aceptadas, se llevará a cabo la división de las oficinas mencionadas. Esta intervención tiene como objetivo principal proporcionar puestos de trabajo independientes, especialmente diseñados para actividades que requieren un alto grado de responsabilidad, privacidad y concentración, adaptando así las oficinas existentes a las necesidades actuales del TSJ.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

En segundo lugar, garantizando la cantidad de sanitarios necesaria para la población de los pisos 4to, 5to y 6to, se propone una reorganización de las oficinas indicadas. Esto permitirá una optimización del espacio y la posibilidad de sumar puestos de trabajo, además de brindar mayor ventilación e iluminación natural, promoviendo así espacios más cómodos para el bienestar del personal del Tribunal.

Edificio ex Ministerio Salud (nueva sede Tribunal Superior):

No se contemplan gastos en el ejercicio 2024 para la readecuación del Edificio sito en la Calle Carlos Pellegrini N° 313-317-321-323, que según consta en el acta complementaria firmada entre el Ministerio de Salud y este Tribunal deberá ser desocupado como fecha máxima el día 30 de diciembre de 2022.

Para la puesta en funcionamiento del citado edificio, se deberán prever los gastos y recursos necesarios conjuntamente con el Ministerio de Hacienda para que se puedan llevar a cabo las obras de puesta a punto y reacondicionamiento que permitan mudar a la Dirección de Administración/Centro de formación Judicial de este Tribunal Superior a la nueva sede sita en Carlos Pellegrini.

Programa: 1 Actividades Centrales

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior

Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	3.252.800.964
Personal Permanente	3.197.638.204
Personal Transitorio	35.795.778
Servicios extraordinarios	7.953.300
Asignaciones familiares	11.413.682
Bienes de consumo	67.377.003
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	10.501.284
Textiles y vestuario	786.792
Pulpa,papel, cartón y sus productos	979.694
Productos químicos, combustibles y lubricantes	619.331
Otros bienes de consumo	54.489.902
Servicios no personales	593.709.877
Servicios básicos	9.474.817
Alquileres y derechos	16.128.428
Mantenimiento, reparación y limpieza	211.356.527
Servicios profesionales, técnicos y operativos	33.060.961
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	269.354.433
Pasajes, viáticos y movilidad	4.634.580
Otros servicios	49.700.131
Bienes de uso	251.464.392
Construcciones	39.810.868
Maquinaria y equipo	134.313.426
Activos intangibles	77.340.098
Transferencias	15.000.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	15.000.000
Activos financieros	201.370.000
Préstamos a corto plazo	201.370.000
TOTAL	4.381.722.236

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Este programa comprende la prestación de los servicios de justicia que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 113° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es competencia del Tribunal Superior de Justicia conocer:

- Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza esta Constitución.

- Originaria y exclusivamente en las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a esta Constitución. La declaración de inconstitucionalidad hace perder vigencia a la norma salvo que se trate de una ley y la Legislatura la ratifique dentro de los tres meses de la sentencia declarativa por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. La ratificación de la Legislatura no altera sus efectos en el caso concreto ni impide el posterior control difuso de constitucionalidad ejercido por todos los jueces y por el Tribunal Superior.

Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en esta Constitución.

En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.

Originariamente en materia electoral y de partidos políticos. Una ley podrá crear un tribunal electoral en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación.

SECRETARÍAS JUDICIALES:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

La Secretaría Judicial es la unidad funcional que interviene en la elaboración del producto final del Tribunal, esto es la sentencia. Las mismas pueden ser, según el caso, piezas jurídicas complejas en las cuales intervienen funcionarios de amplia formación, especialización y trayectoria. Esta circunstancia se refleja en la composición del organigrama con varios puestos de nivel Dirección ya que son quienes tienen a su cargo la producción intelectual jurídica propiamente dicha y la dirección de las diferentes etapas y procesos internos.

ASUNTOS GENERALES:

ATSJ-2022-44-TSJ-TSJCABA

Modifica el artículo 7 del Reglamento Interno del Tribunal Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

Secretarías judiciales:

d) La Secretaría de Asuntos Generales, dirige la Mesa de Entradas Judicial. Tramita las vistas, comunica y notifica electrónicamente las decisiones del Tribunal y, eventualmente, tramita o diligencia las notificaciones que se realizan en soporte papel. Se ocupa de la organización de los acuerdos de jueces, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (en los casos en que resulte pertinente) y lleva el archivo de causas. Tiene a su cargo el área de jurisprudencia, cuya misión es la sistematización y publicación de las sentencias del Tribunal. Organiza el área funcional de Biblioteca. Asiste al Tribunal en la supervisión jurídica del sistema judicial de expediente electrónico (Conf. Acordadas n° 14/2020 y 17/2020). Es cometido de esta Secretaría Judicial, además, la tramitación de las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales del Tribunal.

Área Biblioteca:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

La Biblioteca del TSJ CABA es una biblioteca especializada y de carácter público que cubre con sus servicios la identificación, organización, búsqueda, recuperación, acceso y difusión de la información especializada en derecho y ciencias jurídicas, con énfasis en la Ciudad de Buenos Aires.

-La biblioteca del TSJ atiende la demanda de:

El personal administrativo y judicial del TSJ CABA que se capacita constantemente en cursos, maestrías, doctorados, etc.

Quienes realizan actividades de docencia e investigación, escritura, edición y publicación de artículos de revistas, libros de edición nacional e internacional, informes, etc.; los conferencistas, los ponentes en congresos, seminarios, jornadas.

Ex funcionarios y empleados del TSJ que cumplen funciones en otros organismos.

El personal del Centro de Formación Judicial que demanda un servicio de características asimilables al de la biblioteca universitaria o académica -servicio más amplio y dinámico en cuanto a la calidad de requerimientos y cantidad de usuarios-.

Usuarios externos asociados y ocasionales y tiene en cuenta además a los usuarios potenciales, es decir, al personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la CABA y otros Poderes Judiciales, investigadores, externos autorizados y virtuales, que utilizan los servicios en línea que se desarrollan en la Biblioteca, OPAC-Catálogo de Acceso Público en Línea, Boletines, Novedades, etc.

Los requerimientos de información de usuarios internos y externos, y de otras bibliotecas, relacionados con la función de Superintendencia del Notariado del TSJ.

Consultas derivadas de La Corte Suprema de Justicia de la Nación, Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público.

De la comunidad en general local, nacional e internacional y virtualmente al mundo.

Asimismo:

Colabora y tiene un rol activo en el apoyo bibliográfico previo a quienes elaboran

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

los proyectos de las sentencias del TSJ -análisis del caso, proyecto de voto de Juez de trámite, correcciones, memos, proyecto de versión final, texto definitivo de sentencia para la firma de los Jueces-; en los juicios con jurados de enjuiciamiento que se han llevado a cabo en el TSJ o fuera de él, donde actúan magistrados, funcionarios o personal del TSJ y personal externo. Tiene también un rol de información y bibliográfico, en las audiencias públicas del TSJ, capacitaciones, conferencias o recepción de delegaciones de juristas o académicos nacionales o extranjeros.

JURISPRUDENCIA:

Tiene a su cargo la difusión de las sentencias y doctrinas del Tribunal (aproximadamente 1800 sentencias para 2024), elaboración del boletín mensual que contiene índice de voces y sumarios de las sentencias destacadas. Elaboración del boletín cronológico mensual de la totalidad de sentencia con descriptores. Publicación semanal en web del TRIBUNAL de tabla de todas las sentencias dictadas con síntesis de resolución e hipervínculo a sentencia (se prevé 1800 sentencias). Elaboración del libro Constitución y Justicia, cuadernos de jurisprudencia temática agrupada, Tributario, Derechos Sociales, Penal y Procesal Recursos de Inconstitucionalidad y queja. Y por último la actualización del Newsletter a fin de difundir sentencias relevantes del Tribunal para el público en general con una frecuencia quincenal de 22.-

ASUNTOS ORIGINARIOS Y DE RELACIONES DE CONSUMO:

ATSJ-2022-44-TSJ-TSJCABA

Modifica el artículo 7 del Reglamento Interno del Tribunal Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

Secretarías judiciales:

a) Secretaría de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo: tiene a su

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 67, 113, incisos 1, 2, 4, primer supuesto ¿quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia¿ y 6 de la Constitución de la Ciudad; por el art. 27, inc. 7 de la ley n° 7 (texto consolidado ley n° 6347), con excepción de los asuntos penales; y las derivadas de relaciones de consumo. Asiste en todas aquellas cuestiones jurisdiccionales cuya tramitación no se encuentre asignada a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal.

Modifica la denominación de la Secretaría de Asuntos Originarios que pasará a llamarse Secretaría de Asuntos Originarios y Relaciones de Consumo, en la Acordada n° 4/2021, que aprueba su estructura funcional.

En el caso particular de la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios, corresponde incorporar a su competencia y misiones, conforme el Reglamento del Tribunal, en su capítulo 2, el prestar asistencia a la Presidencia en todas aquellas cuestiones cuya tramitación no corresponda a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal, resultando adecuado también encomendar las cuestiones referentes a contiendas de competencias.

En ese sentido, corresponde también instruir a la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal a fin de que se trasladen virtualmente los expedientes que se reenvíen, de los paneles de plazos de las respectivas Secretarías.

ACTIVIDAD ELECTORAL:

ATSJ-2022-48-TSJ-TSJCABA. Declara el cese de la competencia original en materia electoral.

1. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha ejercido la competencia originaria en materia electoral desde el año 2000 en virtud de lo dispuesto por el artículo 113 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Aires, llevando adelante los procesos electorales correspondientes a los años 2000, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019 y 2021 desde la Secretaría de Asuntos Originarios ¿que estuvo a cargo sucesivamente de José Said, Heriberto Saavedra, Juan Octavio Gauna y en la actualidad por Alejandra Tadei¿.

2. La ley n° 6031 en su artículo 22 establece que "[e]l Tribunal Electoral tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejerce la jurisdicción electoral que la Ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad y tiene su sede en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad que le sean fijadas" y en su artículo 23 dispone que funciona en forma permanente y se integra "con tres (3) magistrados, a saber: 1) Un/a Juez/a Electoral, designado/a de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 24, quien ejerce su presidencia. 2) El/La Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) El/La Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

El 21 de octubre de 2022 prestaron juramento los jueces y la jueza que integran el Tribunal Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley n° 6031.

Así, con Roberto Requejo, quien asumió como Juez Electoral ¿designado por la Legislatura mediante Resolución n° 256/2022¿, Romina Tesone, jueza a cargo del juzgado n° 1 en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y Rodolfo Ariza Clerici, juez a cargo del juzgado n° 1 en lo Penal, Contravencional y de Faltas, quedó constituido el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. En consecuencia, encontrándose constituido el Tribunal Electoral corresponde declarar que a partir del 24 de octubre de 2022 ha cesado la competencia originaria de este Tribunal Superior en materia electoral y que, en lo sucesivo, en esta materia y en la de partidos políticos, actuará por vía de apelación, conforme lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

4. Asimismo cabe señalar que toda vez que el Tribunal Electoral es la autoridad competente (conf. art. 23 del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires) debe traspasarse inmediatamente el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes, que fue organizado, confeccionado y actualizado hasta la fecha por este Tribunal Superior de Justicia.

5. En igual sentido, en tanto se ha cumplido la condición establecida en la cláusula décimo segunda, corresponde declarar que ha perdido vigencia el Convenio de Colaboración entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, la Dirección Nacional de Migraciones y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 20 de octubre de 2020.

6. En este contexto, resulta necesario informar a todos los actores que a lo largo de los años han participado en los procesos electorales organizados por el Tribunal de este cambio operado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Por último, resulta conveniente instruir a la actual Secretaria de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo que realice las gestiones necesarias para efectivizar la finalización de las tareas electorales que venía desarrollando el Tribunal y autorizarla a suministrar información y archivos a las nuevas autoridades

ASUNTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS:

ATSJ-2022-44-TSJ-TSJCABA

Modifica el artículo 7 del Reglamento Interno del Tribunal Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

Secretarías judiciales

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

b) Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el artículo 113, incisos 3 y 4, segundo supuesto ¿ queja por denegación de recurso¿, y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza contencioso administrativa y tributaria.

Se modifica la denominación de la Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo que pasará a llamarse Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios, en la Acordada n° 15/2022, que readecua su estructura funcional.

La Justicia de la Ciudad interviene en causas denominadas "contencioso administrativas", en las que una de las partes del juicio es una autoridad administrativa de la Ciudad, sin importar la cuestión de que se trate. Se consideran autoridades administrativas la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada, los órganos legislativo y judicial en ejercicio de la función administrativa, así como también entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas otorgadas por las leyes de la Ciudad de Buenos Aires.

Interviene, además, en cuestiones denominadas "tributarias", que son las originadas por el incumplimiento de una obligación tributaria por parte de un ciudadano o de una empresa (por ejemplo, deuda de patentes, ABL o ingresos públicos).

ASUNTOS PENALES, PENALES JUVENILES, CONTRAVENCIONALES Y DE FALTAS:

ATSJ-2022-44-TSJ-TSJCABA

Modifica el artículo 7 del Reglamento Interno del Tribunal Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Secretarías judiciales

c) Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos. 3 y 4, segundo supuesto ¿queja por denegación de recurso¿, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza penal, penal juvenil, contravencional y de faltas; y por el art. 27, inc. 7 de la ley n° 7 (texto consolidado ley n° 6347), cuando las cuestiones de competencia se planteen entre jueces y juezas y tribunales penales que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

La Justicia de la Ciudad interviene ante la infracción a una norma que, según el nivel de gravedad, el procedimiento y la sanción, se denomina delito, contravención o falta, siempre que esta infracción sea cometida dentro de los límites de la Ciudad de Buenos Aires.

Un delito es una acción para la cual la ley prevé expresamente un castigo para el responsable. La contravención tiene menor gravedad y afecta en general la convivencia entre vecinos. Una falta es la violación a las normas que regulan los distintos aspectos de la actividad comercial y a las normas de tránsito.

Sus tareas se vinculan con el trámite de los expedientes judiciales:

Redacción de providencias, elaboración de Memos de las causas, propuesta de proyectos de resoluciones interlocutorias (efectos suspensivos, recursos extraordinarios, etc.) y definitivas.

Asimismo elabora listados e informes para el seguimiento del trámite de los expedientes judiciales.

Certifica el estado del trámite de los expedientes ante los pedidos de los juzgados de primera instancia.

Prepara las versiones finales de las sentencias que se firman en los Acuerdos.

Elabora semanalmente el listado de las causas en trámite, de las que están en

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

condiciones de ser resueltas y elabora los temarios para los Acuerdos.

Por otra parte, el Secretario Judicial es, además, el encargado de instruir los sumarios administrativos internos del Tribunal

Los delitos del Código Penal que han sido transferidos a la Ciudad de Buenos Aires, sobre los cuales tienen competencia los magistrados son los siguientes:

Portación, tenencia y suministro ilegal de armas de fuego de uso civil

Utilización de armas y explosivos en espectáculos públicos

Lesiones en riña

Abandono de personas

Omisión de auxilio

Exhibiciones obscenas

Matrimonios ilegales

Ejercicio ilegal de la medicina

Violación de domicilio

Malos tratos y actos de crueldad a los animales

Daños

Justificación o promoción de actos discriminatorios

Incumplimiento de deberes de asistencia familiar

Usurpación

Amenazas

PRESIDENCIA Y VOCALIAS:

-Presidencia

El Tribunal ha encarado el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus áreas con el objetivo de optimizar y fortalecer su desempeño. En este marco ha sido la Presidencia del Tribunal, valorando las tareas realizadas por cada puesto dentro de los niveles de responsabilidad Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

conforme los criterios establecidos por Acordada n° 35-2020.

ATSJ-2022-33-TSJ-TSJCABA

Readecua la estructura funcional de la Presidencia, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos siguientes:

Convierte un puesto de nivel de Supervisión en la Secretaría de Presidencia en un puesto de nivel de Dirección.

Transfiere un puesto de nivel de Ejecución existente en la Subdirección de Desarrollo de la Dirección de Informática y Tecnología hacia la Secretaría de Presidencia

Convierte un puesto de nivel de Ejecución en la Dirección de Ceremonial en un puesto de nivel de Supervisión.

Transfiere la Unidad Operativa Choferes a la Dirección General de Administración.

Aprueba la estructura funcional de la Presidencia, conformada por: la Secretaría de Presidencia, la Dirección de Informática y Tecnología, la Asesoría Jurídica, la Asesoría de Control de Gestión y la Dirección de Ceremonial.

Aprueba la estructura de la Secretaría de Presidencia, contenida en el Anexo I de la presente, conformada por las Áreas Comunicación Institucional y Transparencia y Acceso a la Información Pública, compuesta por dos (2) puestos de nivel Dirección ¿Director y Subdirector¿, dos (2) puestos de nivel Supervisión y dos (2) puestos de nivel Ejecución.

Aprueba la estructura de la Asesoría Jurídica, compuesta por un (1) puesto de nivel Dirección y un (1) puesto de nivel Ejecución.

Aprueba la estructura de la Asesoría de Control de Gestión, compuesta por un (1) puesto de nivel Dirección y un (1) puesto de nivel Ejecución.

Aprueba la estructura de la Dirección de Informática y Tecnología, conformada por la Subdirección de Desarrollo y la Subdirección de Producción, compuesta por tres (3) puestos de nivel Dirección, dos (2) puestos de nivel Supervisión y siete (7) puestos de nivel Ejecución.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Aprueba la estructura de la Dirección de Ceremonial, compuesta por un (1) puesto de nivel Dirección, un (1) puesto de nivel Supervisión y tres (3) puestos de nivel Ejecución.

Pauta que la presente tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 2022.

Deja sin efecto el apartado 1 la Acordada n° 22/2021, su Anexo y sus modificatorias.

Está a cargo del Presidente y el Vicepresidente el manejo y control de la actividad administrativa del Tribunal Superior, ejerciendo la Presidencia su representación externa.

El Presidente firma las comunicaciones dirigidas a otros poderes, las providencias referentes a embargos o disposición de manejo de fondos; los mandamientos; los cheques judiciales y todo otro documento que el reglamento establezca. Preside las audiencias y dirige los acuerdos.

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia ejerce la representación en todos los eventos institucionales: Congresos, Reuniones, firmas de Convenios y Actos protocolares. En muchas ocasiones el Vicepresidente u otro vocal y hasta el pleno de los Jueces participan de los eventos públicos. Sin embargo, algunas funciones quedan prácticamente limitadas al Presidente y/o Vicepresidente, como por ejemplo la firma de Acuerdos o Convenios.

En otro orden, el Presidente conduce la actividad administrativa del Tribunal, delegando en lo pertinente en el Vicepresidente y dando cuenta mensualmente al Tribunal de lo ejecutado. Por ello, parte de los expedientes administrativos, según sus características, culminan con la resolución firmada solamente por el Presidente del Tribunal. Es decir que, en algunos casos, más allá de consensuar y discutir todos los Jueces acerca de la temática en cuestión, la firma de esas resoluciones se limita a la del Presidente.

El Tribunal Superior resuelve las cuestiones sometidas a su decisión de acuerdo al

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

orden de ingreso, sin perjuicio de las que por su naturaleza deban serlo preferentemente.

El Tribunal Superior se expide:

- a) por acordada, en los actos administrativos reglamentarios, en aquéllos de carácter estructural o de trascendencia institucional;
- b) por resolución, en los actos administrativos de alcance particular;
- c) por sentencia, definitiva o interlocutoria, para satisfacer su competencia judicial como lo indiquen las leyes de procedimiento.

El tribunal se integra y decide según lo indiquen las leyes orgánicas judiciales y demás normas procesales, previa deliberación. Cuando la ley o el reglamento no lo prevean, resuelve por mayoría absoluta.

Las metas para el próximo año son mantener la representatividad que el Tribunal Superior de Justicia ostenta en la Ciudad, interactuando con los otros Poderes Ejecutivo y Legislativo locales, en pos de una mejora continua del funcionamiento de la Ciudad. Pero también continuar y establecer nuevo vínculos interprovinciales, nacionales y extranjeros, que propendan a intercambiar experiencias, materiales y herramientas que mejoren el funcionamiento de la Justicia en general.

AUDITORIA Y CONTROL INTERNO:

Realizar el examen y la evaluación de las actividades económicas, financieras, patrimoniales, normativas, administrativas, contables y de gestión del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo establecido en la Ley 70 y reglamentarios, utilizando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia, y economía de la gestión

ASESORÍA JURÍDICA:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Tiene como misión:

Propender a la legalidad de los actos y documentos de carácter administrativo emanados por el TSJ y todas sus dependencias.

Asesorar y asistir a la presidencia, a los miembros del TSJ, al Director General de Administración y a las Direcciones que de éste dependan, en materias de su competencia.

Funciones:

Actuará con independencia funcional para:

Planificar, coordinar y supervisar las tareas de asesoramiento jurídico requeridas, acorde con criterios uniformes de interpretación y de aplicación de normas jurídicas en el ámbito del TSJ.

Brindar asesoramiento a todas las dependencias del TSJ sobre la normativa aplicable, procedimientos administrativos y en cuestiones jurídicas legales, especialmente en actos de alcance particular que puedan afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

Evaluar mediante la participación directa si los procedimientos para la adquisición, contratación, administración y disposición de bienes y/o servicios, así como cualquier otro acto que implique una erogación, son efectuados de acuerdo a las normas legales aplicables.

Intervenir mediante participación directa en los actos en los que exista otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos subjetivos o de intereses legítimos, y en todos los actos de alcance general de contenido administrativo que emanen del TSJ y de sus dependencias.

Instruir y dictaminar en los procedimientos sumariales en los que se encuentre involucrado el personal del TSJ, de acuerdo a lo previsto por el instrumento normativo vigente.

Asesorar desde el punto de vista jurídico, los proyectos de actos administrativos, contratos, convenios, reglamentos internos, manuales de procedimiento y demás instrumentos que se sometan a consideración del TSJ y de sus dependencias.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el análisis de los temas que le sean requeridos por el TSJ y sus dependencias.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

Tiene como misión:

Entender en la estrategia y planes de acción en lo respecta a la comunicación integral del Tribunal Superior.

Promover iniciativas que difundan los contenidos de las sentencias, entre los profesionales del derecho y la sociedad en general, y que ayuden a conocer y comprender tanto la jurisprudencia como la actividad que el TSJ realiza.

Asesorar al Tribunal Superior en todo lo relativo a la comunicación de sus actos y su alcance para la comunidad a través de medios digitales y redes sociales.

-Redes sociales.

Respecto de las redes sociales, se fortalecerá el trabajo en:

La plataforma de videos YouTube, en la que el Tribunal ya tiene una cuenta creada. Se aplicarán los parámetros de identidad visual del Tribunal Superior al canal, se crearán listas de reproducción de interés (como audiencias públicas, jura de autoridades, actividades de la Oficina de Género, entre otras).

La cuenta oficial en Twitter, que deberá respetar también los estándares de identidad visual, será usado como medio de comunicación para la difusión de actividades de los magistrados y funcionarios, en la participación en conferencias, publicación de sentencias de interés, actualización de los contenidos del portal de datos abiertos, entre otros.

La creación de una plataforma en Video, en la que se replicarán los contenidos de YouTube.

Una vez que el uso de las dos redes sociales mencionadas sea óptimo, se podrá a consideración de los jueces expandir el uso de estas plataformas hacia nuevos horizontes.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

-Portal de Datos Abiertos

Los conjuntos de datos implican, para su elaboración, diversos procesos. Entre ellos se encuentran: identificación del área que produce los datos relevantes, selección de los datos de interés público, coordinación del área productora sobre métodos de carga, homogeneización de la información, desarrollo del dataset con la DIT (Dirección de Informática y Tecnología), presentación ante empleados y funcionarios expertos del área para discutir los niveles su utilidad y proteger datos personales, carga al portal de datos y comunicación, a través de canales institucionales, sobre su creación. Se deberá mantener una periodicidad en la actualización para los casos en que ésta sea requerida.

Firma personal en los correos electrónicos institucionales. Se propone que cada usuario del Tribunal Superior disponga de una firma estandarizada en su cuenta institucional de e-mail con el fin de brindar información certera y homogénea: nombre completo, cargo, dependencia, dirección y teléfono.

-De servicio

En coordinación con la Dirección de Informática y Tecnología, se propone colaborar en la planificación de la nueva web del Tribunal Superior, desde una mirada comunicativa y de transparencia activa.

Como objetivo principal, se buscará que la web sea más amigable e intuitiva, generar una reducción en la cantidad de clicks requeridos para llegar a la información buscada, mejorar el mapa del sitio, el buscador, la exposición de la jurisprudencia y visibilizar las actividades y novedades del Tribunal Superior, el sector de acceso a la información pública, el boletín de novedades, portal de datos abiertos y la web electoral.

DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Responsabilidades primarias:

Diseñar, dirigir e instrumentar los proyectos de sistemas del Tribunal Superior de Justicia que den sustento informático al cumplimiento de los planes, programas y actividades que se ejecuten en el organismo, planificando la incorporación de bienes y servicios de naturaleza informática y desarrollando esquemas de automatización de procesos internos.

Coordinar y centralizar servicios relacionados con las redes de voz y datos y la informática, asegurando el buen funcionamiento y la seguridad de las redes del Tribunal. Construir y administrar herramientas de informática, telefonía, audio, video, videoconferencia y otros que contribuyan a la eficiencia de las operaciones del Tribunal, coordinando e integrando diferentes ámbitos y soluciones tecnológicas.

Funciones:

- Diseñar, administrar y mantener la red interna, los servicios ofrecidos a través de la misma y los enlaces de comunicaciones que sirvan como transporte de datos.
- Aplicar y mantener las políticas de seguridad de la información en la red.
- Intervenir en el control de las especificaciones técnicas en los procesos de adquisición, asignación o locación de bienes y servicios tecnológicos.
- Efectuar el diagnóstico de los procesos administrativos, elevando propuestas de automatización de los mismos.
- Efectuar el análisis, diseño, desarrollo, implementación, control y mantenimiento de los sistemas informáticos de generación interna.
- Coordinar las actividades de análisis, diseño y adaptación de los sistemas provistos por terceros, efectuando el seguimiento y control de los mismos.
- Diseñar, instalar, configurar, administrar y mantener los servicios de información y redes: página web, correo electrónico, sistema de nombres (DNS), directorio, direcciones de red (IP) y administrar los servicios de Internet brindados a los usuarios internos.
- Planificar el esquema de capacitación informática de los agentes del Tribunal, coordinando con las áreas correspondientes el dictado de cursos sobre el particular.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

- Brindar asistencia técnica al personal en temas tecnológicos y soporte a los usuarios.
- Asistir en la utilización racional de los bienes y servicios de redes y telefonía.
- Mantener el estado del parque informático.
- Configurar, desarrollar, Instalar y mantener un esquema de firma digital.
- Implementar proyectos tendientes a la digitalización e informatización de todos los procesos judiciales y administrativos.
- Administrar, mantener y brindar soporte sobre los servicios de audio y video del Tribunal.
- Brindar el soporte y los medios de información que agentes externos al Tribunal pudieran requerir.
- Implementar y administrar el servicio de videoconferencia.
- Proponer e implementar diferentes proyectos de modernización del Tribunal y diseñar las mejoras tendientes a la evolución constante de la arquitectura tecnológica.
- Implementar el soporte tecnológico necesario para la seguridad del Tribunal y sus operaciones.
- Desarrollar los medios necesarios para difundir las actividades del Tribunal, cuando corresponda, y brindar el soporte tecnológico para la comunicación institucional.
- Mantener y actualizar el Data Center y sus afines del Tribunal.
- Vocalías:

El personal asignado a las vocalías está dedicado, centralmente a: estudiar recursos y demandas puestas a consideración del Tribunal, relatarlos (ya sea de modo escrito u oral) al juez/a a cargo de la vocalía; y proponer (mediante la elaboración de un proyecto de voto) la solución que corresponde acordarles.

Con la emisión de la Acordada n° 1-17 que modificó los art.7 y 8 del Reglamento interno del TSJ, en todos los expedientes en los cuales la providencia del llamado de autos al Acuerdo adquirió firmeza con posterioridad al 07 de abril de 2017 el personal

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

de las vocalías se dedica también a la revisión de los memorandos propuestos por la Secretaría Judicial interviniente, debiendo indicar en cada caso si la solución allí propuesta refleja la posición del juez/a en su caso. En caso afirmativo, el personal de la vocalía revisa junto a los secretarios letrados los proyectos de sentencia elaboradas por la Secretaría Judicial de conformidad con la propuesta efectuada en aquel memorando, elevándolos luego a consulta del Juez/a en su caso, quien decide adoptarlo, corregirlo o confeccionar un voto propio, mientras que, si no hubiese aceptado el referido memorando, directamente se procede con arreglo al procedimiento anterior (esto es, desde la misma vocalía se proyecta un voto individual o conjunto que refleje aquello que el juez/a considere pertinente resolver).

Finalmente, una vez que la causa está en condiciones de ser resuelta y cuenta con los votos necesarios para ello (art. 25 ley n° 7), el personal de la vocalía revisa la versión final de resolución que confecciona a tal efecto la Secretaría Judicial interviniente y, si se corresponde con aquello que oportunamente fue respaldado de forma expresa por el juez/a, presta su conformidad con la impresión de la sentencia que luego irá al Acuerdo para su necesaria deliberación/suscripción por parte de los jueces del TSJ.

CONVENIOS FIRMADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR EN 2023:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CABA

OBJETO: El intercambio de conocimientos y experiencias y el desarrollo de actividades de cooperación y asistencia mutua respecto a los siguientes ejes: uso del sistema GDE; colaboración en la gestión, planificación y ejecución de la migración de datos/información del Poder Judicial de la Pampa al GDE JUFEJUS; soporte para la habilitación y configuración de nuevos módulos del ecosistema GDE; tramitación

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

electrónica administrativa y despapelización; integración del GDE con otros aplicativos y/o servicios; implementación de la interoperabilidad de instancias informáticas; soluciones de infraestructura Cloud

FIRMANTES: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Superior Tribunal de Justicia de La Pampa y el Consejo de la Magistratura de CABA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

OBJETO: Generar acciones conjuntas entre el Tribunal y el CACRMP, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad, a fin de que ésta le brinde asistencia técnica en la sensibilización, capacitación y acompañamiento en la implementación en materia de sistemas de gestión de calidad y normativa ISO 9001:2015.

FIRMANTES: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Programa: 20 Tutela Judicial

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior

Jurisdicción: 6. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	9.011.194.027
Personal Permanente	8.293.642.396
Personal Transitorio	680.022.298
Servicios extraordinarios	1.046.700
Asignaciones familiares	36.482.633
Bienes de consumo	21.996.539
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	9.793.812
Textiles y vestuario	42.580
Pulpa, papel, cartón y sus productos	1.635.602
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.573.983
Otros bienes de consumo	4.950.562
Servicios no personales	246.199.532
Servicios básicos	32.327.959
Alquileres y derechos	4.000.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	8.121.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	33.136.561
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	111.387.735
Publicidad y propaganda	1.400.758
Pasajes, viáticos y movilidad	50.076.642
Impuestos, derechos, tasas y juicios	3.708.254
Otros servicios	2.040.623
Bienes de uso	74.397.191
Maquinaria y equipo	44.962.655
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	29.434.536
Transferencias	16.249.128
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	16.249.128
TOTAL	9.370.036.417

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	RESOLUCION DE EXPEDIENTES	SENTENCIA	1.860

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

El Centro de Formación Judicial (en adelante CFJ) es el órgano de capacitación del Poder Judicial de la Ciudad y desde la sanción de la ley 5.288 se encuentra administrativamente en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia. Cuenta con autonomía funcional, presupuestaria y académica.

Conforme lo establecido por el art. 56 de esa ley, son sus funciones:

- a) Desarrollar e implementar cursos de orientación para postulantes que deseen ingresar al Poder Judicial;
- b) Desarrollar actividades de capacitación y formación destinados a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;
- c) Realizar convenios de colaboración y asistencia con las instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- d) Reglamentar e implementar un sistema de incentivos y apoyos económicos para estudios de posgrado para magistrados, funcionarios y empleados, que redunde en el mejoramiento de sus funciones específicas;
- e) Realizar trabajos de investigación continua que faciliten y contribuyan a la preparación y desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento del servicio de justicia;
- f) Lograr un intercambio fluido con otros institutos, centros y escuelas judiciales;
- g) Promover un eje comunicacional permanente entre los diversos estamentos que participan en los espacios de capacitación, perfeccionamiento y actualización;
- h) Desarrollar la formación de los agentes sustentada en la utilización de nuevas tecnologías de comunicación y gestión en el ámbito judicial;
- i) Incorporar a los programas que se implementen el conocimiento de las técnicas de administración eficiente;
- j) Organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinados a profesionales de abogacía y a auxiliares de la justicia;
- k) Organizar e implementar publicaciones relacionadas con sus competencias;

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

l) Capacitar en la utilización de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) para optimizar la gestión judicial;

m) Incorporar el conocimiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) con relación a los conflictos jurídicos que estas puedan ocasionar.

Se procederá a presentar los requerimientos en dos partes: la primera, Capacitación y la segunda, Convenios, Becas y Publicaciones.

CAPACITACIÓN

ÁREAS FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SOPORTE DIGITAL

El CFJ desde su creación, el 9 de febrero de 1999, y en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas, desarrolla actividades de capacitación que fueron incrementándose año a año, tanto en cantidad de horas como en las modalidades pedagógicas aplicadas.

Hasta fines de 2019, las actividades de capacitación se desarrollaron exclusivamente de manera presencial, tanto las dirigidas a los agentes del Poder Judicial de la CABA, como las abiertas a otros auxiliares de la justicia y los llamados "cursos en oficina", que son aquellos que se dictan a pedido de una dependencia y en los que los contenidos de la actividad se adecuan a sus necesidades particulares. Varias de las actividades se realizaron, además, mediante videoconferencias en conjunto con el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR).

Simultáneamente, el CFJ había comenzado a trabajar en el desarrollo de su campus virtual en la plataforma Moodle, capacitando durante todo ese año a la mayoría de su personal en el uso de esta herramienta y desde allí se brindó durante

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

noviembre de 2019 la primera edición del primer módulo de la capacitación prevista por la llamada "ley Micaela".

En 2020, el CFJ inició como siempre su actividad, a principios del mes de marzo, con cursos de modalidad presencial, cuando sobrevino la pandemia COVID-19 y la imposición del ASPO en todo el país.

Ante esta situación, el CFJ, tuvo que reformular, de manera urgente, la planificación anual para pasar todas sus actividades al modo virtual. Si bien es cierto que esa planificación ya contemplaba la realización de cursos en el Campus virtual, la respuesta ante la emergencia fue migrar todo a aquella modalidad. Así, el personal del CFJ trabajó a destajo con el fin de cumplir con su función primordial, lo que permitió que, desde principios de abril de 2020, los usuarios del sistema de capacitación contaran con una variada oferta de actividades que se desarrollaron en el aula virtual, a través de la plataforma Zoom y el canal de YouTube del Centro y en modalidad mixta, esto es, actividades realizadas parte por videoconferencia y parte en el Campus virtual.

La respuesta de los usuarios del CFJ fue excelente y la demanda creció de manera exponencial con alto número de inscriptos y de participantes en cada una de las propuestas, que estuvieron dirigidas no solo a magistrados, funcionarios y empleados Poder Judicial local sino también a agentes del Ejecutivo y del Legislativo de la Ciudad, a integrantes de los poderes judiciales de las provincias argentinas y de algunos países latinoamericanos y a abogados de la matrícula. Esta demanda se mantiene en la actualidad.

Se implementaron cinco diplomaturas: Litigación adversarial y juicio por jurados, Filosofía Jurídica y Función Judicial, Justicia Penal Juvenil, en las Relaciones de Consumo en la justicia de la CABA y Derecho Procesal Administrativo. A la fecha de este informe, se realizaron cuatro ediciones de la indicada en primer lugar y dos de las restantes.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

También durante estos últimos dos años, el CFJ virtualizó y despapelizó el 100 % de sus procesos. En la actualidad las inscripciones a los cursos, el control de la asistencia, la obtención de certificados, la presentación de la postulación para las becas y la presentación anonimizada de los participantes del Premio "Formación Judicial", se realiza a través de nuestra página web y de nuestro Campus virtual.

Durante 2023 se inició la capacitación prevista por la ley Yolanda. Se trata de un curso asincrónico y auto administrado, alojado en el campus virtual. A la fecha, se han realizado dos ediciones y se encuentra abierta la inscripción de la tercera.

Por las razones expuestas más arriba y en la convicción de que la educación virtual llegó para quedarse, adquirimos un equipo de videoconferencias que permite la realización de actividades híbridas, es decir presenciales y por Zoom, simultáneamente.

El CFJ estima que la capacitación durante el año 2024, será preeminentemente en forma virtual, pero en las distintas modalidades desarrolladas durante estos años: cursos asincrónicos alojados en nuestro campus virtual, sincrónicos a través de Zoom y el canal YouTube, híbridas pero también presenciales.

La unidad de medida que el CFJ emplea para proyectar su presupuesto en este ítem, es la hora reloj de clase.

Se estimaron los valores de las cuentas 3.4.5. Y 3.4.9 del presupuesto, en 1700 horas Zoom o presenciales, para los cursos de la plataforma Moodle y para tutorías en esta modalidad.

El Área de Educación a distancia y soporte digital, creada por Ac. N° 39/20, realiza el diseño de las actividades virtuales, el control y seguimiento del campus virtual y de la página web del Centro de Formación Judicial y el apoyo tecnológico de las clases

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

que se realizan vía Zoom y del Área de Becas, Convenios y Publicaciones.

Para ello se solicita la adquisición de las siguientes licencias:

Zoom, Genially costo anual, Microsoft 365 costo anual, Padlet costo anual, Canva, Filmora, Software para la accesibilidad de la página web costo anual aproximado.

Se requiere también la adquisición del siguiente equipamiento informático:

Cámara, micrófono y soporte de mesa para cámara a efectos de realizar la transmisión de las clases presenciales desde el aula del CFJ (con aulas divididas)

Dos pantallas interactivas para equipar las aulas del CFJ costo estimado

Una computadora para edición de videos

Por último, se solicita la renovación de la contratación del Lic. Miguel Prigioniero, experto en sistemas, de la Lic. Adriana Sviderskos pedagoga con especialidad en educación a distancia, de la Int. Lilian Moreira, intérprete de Lengua de Señas Argentina y la contratación de un experto en diseño de contenido educativo digital y la gestión de contenidos en plataformas educativas y de un auxiliar sordo que complementa y valida el trabajo de la intérprete de LSA, que son necesarios para alcanzar un mayor desarrollo de las actividades en el aula virtual para la producción de las actividades mediante entrevistas con los capacitadores, diseño de recursos didácticos, compaginación, edición, formato de material, armado de plataforma, consultas técnicas, soporte técnico durante la vigencia de la actividad. Se estima un costo de 30 hs. de capacitación mensuales por cada uno de los profesionales.

Asimismo, se solicita la renovación de la contratación del Lic. Gustavo García, profesional informático con un costo de 30 hs. mensuales para este servicio y de la Dra. Ana Zagari, quien colabora en el área de Capacitación.

AREA COORDINACIÓN DE CONVENIOS, BECAS Y PUBLICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Esta área desarrolla cometidos en sub-áreas claramente diferenciadas: la coordinación de convenios con otras entidades, el otorgamiento de becas y otros subsidios, el desarrollo del Premio "Formación Judicial" y la realización de publicaciones.

Para el mejor desenvolvimiento de estas tareas se solicitó para el año 2023 la incorporación de un pasante-becaria/o que no ha sido efectivizada durante este año, pero que renovamos la solicitud para el año 2024.

IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

Todos los años el Centro realiza la publicación del Premio Formación Judicial. Asimismo, para el año próximo, en virtud de la reforma del Reglamento de Becas se prevé la publicación de algunas de las tesis realizadas por los becarios. Consecuentemente, se solicita el aumento de esta cuenta desde la cual se imputa los gastos que irroga las publicaciones que realiza el Centro.

PUBLICIDAD

Todos los años el Centro de Formación realiza el concurso de monografías Premio Formación Judicial. En virtud del carácter federal que se decidió imprimirle a este premio, es necesario proyectar una pauta publicitaria de cierta importancia, a los efectos que su conocimiento llegue a todo el país.

Los presupuestos solicitados en el año 2023 para la difusión del Concurso de dicho año excedieron ampliamente el monto asignado para ello.

Por lo expuesto, se estima un aumento del 100%.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Se solicita el aumento de esta cuenta para continuar con la realización del Premio Formación Judicial y así poder solventar los honorarios de los jurados, el premio de los ganadores y los otros gastos que irroga este concurso.

BECAS Y OTROS SUBSIDIOS

Las becas para estudios de posgrado son una de las actividades más importantes que desarrolla el Centro y se rigen por el Reglamento aprobado por Res. CACFJ N° 4/23.

De esta misma cuenta se solicita la designación de un pasante-becario para el Área de Becas, por lo que además del aumento del 100% de base previsto para la subcuenta 5.1.3 para afrontar apoyos económicos.

TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS

Se proyecta financiar para el año 2023 dos trabajos de investigación, teniendo en cuenta los dos fueros del Poder Judicial de la Ciudad.

A tales efectos está próxima a aprobarse la Resolución de Consejo Académico que prevé el Reglamento de las Becas de Investigación.

Se prevé el pago de un estipendio al Equipo de Investigación los doce meses del año, equivalente al máximo otorgable para Carreras de Doctorado, Postdoctorado, Maestría y Carreras de Especialización, conforme lo establecido en el artículo 5° y 6° del Reglamento de Becas.

El objetivo es otorgar durante el año 2024 becas para dos proyectos de investigación, se proyecta un aumento del 150% como mínimo, para la subcuenta 5.1.6.99 (Transferencias Para Actividades Científicas o Académicas)

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

CLAÚSULA DE RESERVA

Existe un proyecto de mudar las oficinas del CFJ y sus aulas (actualmente sitas en el edificio de Bolívar 177 perteneciente al Consejo de la Magistratura) al edificio de la calle Carlos Pellegrini.

Para el caso de que las aulas estén listas para ser usadas durante el ejercicio 2023, debe contemplarse su equipamiento.

Para ello será necesario contar al menos con:

120 sillas con pupitre (de las que 20% de ellas, es decir 24, tengan pupitres para zurdos)

2 pantallas interactivas

2 micrófonos

4 computadoras conectadas a la red de internet

2 proyectores

Aros magnéticos para permitir la participación de alumnos usuarios de audífonos

Accesibilidad arquitectónica: las aulas deben contar con rampas de acceso, ascensores que permitan el ingreso con sillas de ruedas, al menos un baño adaptado para discapacitados.

Por ello, se deja formulada esta cláusula de reserva para el supuesto de que la mencionada mudanza se concrete.

Programa: 40 Centro de Formación Judicial

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior

Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	814.470.289
Personal Permanente	811.221.613
Asignaciones familiares	3.248.676
Bienes de consumo	1.897.562
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	880.469
Pulpa,papel, cartón y sus productos	136.625
Otros bienes de consumo	880.468
Servicios no personales	78.583.721
Servicios básicos	1.131.173
Alquileres y derechos	1.168.052
Mantenimiento, reparación y limpieza	984.378
Servicios profesionales, técnicos y operativos	58.312.562
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	11.545.878
Publicidad y propaganda	275.369
Pasajes, viáticos y movilidad	3.156.135
Otros servicios	2.010.174
Bienes de uso	16.044.853
Maquinaria y equipo	11.803.054
Activos intangibles	4.241.799
Transferencias	29.368.492
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	29.368.492
TOTAL	940.364.917

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	CURSOS DE CAPACITACION	HORA	1.400

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 50.Oficina de Innovación y Gestión Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Misiones:

La Oficina de Innovación y Gestión Judicial, creada el 3 de noviembre de 2021 a través de la Acordada 43/21, tiene como objetivo principal posicionar al Tribunal Superior de Justicia de la CABA como un modelo de transparencia, innovación y datos abiertos a nivel nacional e internacional, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas mediante el acceso a justicia para todas las personas y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

A cargo del Dr. Santiago Otamendi, la nueva oficina trabaja en el diseño e implementación de programas tendientes a fortalecer la transparencia y la promoción del cumplimiento de los máximos estándares de acceso a la justicia, mediante el respeto de los principios y valores éticos de la función.

- Funciones:

- Acompañar, apoyar y fortalecer la política de gobierno abierto del TSJ, particularmente en términos de transparencia y datos abiertos, con el objeto de generar más apertura y accesibilidad al trabajo realizado.

- Promover el uso de un lenguaje claro y accesible para la comunidad, desarrollando recomendaciones, instructivos y difundiendo las mejores prácticas en la materia, y al mismo tiempo transcribiendo las sentencias más relevantes del tribunal siguiendo estas pautas.

- Favorecer una comunicación ágil entre el TSJ y otros tribunales superiores a nivel federal a los efectos de compartir desafíos y buenas prácticas en materia de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 50.Oficina de Innovación y Gestión Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

gestión judicial y administrativa, con foco en el proceso de transferencia de competencias jurisdiccionales.

- Continuar promoviendo la digitalización para posicionar al TSJ como un tribunal pionero en materia de tramitación electrónica de expedientes, despapelización y trabajo remoto.

- Dar seguimiento y participación en la agenda de distintos organismos y organizaciones internacionales, buscando acompañar los procesos de innovación y anticipar problemáticas comunes.

- Identificar, acompañar y promover aquellos proyectos del Poder Judicial de la CABA y de la Sociedad Civil que tengan impacto significativo en el ODS 16 de la Agenda 2030 de la ONU.

Programa: 50 Oficina de Innovación y Gestión Judicial

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior

Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	114.619.888
Personal Permanente	111.912.658
Asignaciones familiares	2.707.230
Bienes de consumo	69.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	69.000
Servicios no personales	19.285.112
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	3.156.684
Pasajes, viáticos y movilidad	16.128.428
TOTAL	133.974.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 60.Oficina de Género

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

La Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se creó en el año 2010 (Acordada 38-2010), bajo la coordinación de la Sra. Jueza Dra. Alicia E. Ruiz, conforme la normativa internacional, nacional y local y en concordancia con las acciones que desarrolla la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La normativa establece entre las responsabilidades de los Poderes del Estado asegurar las condiciones para sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por motivos de género.

La creación de la oficina respondió a las obligaciones asumidas por el Estado Argentino a través de normativa internacional y nacional y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de su legislación local cuyo propósito se encuentra orientado a sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por razones de género, tanto para las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad como para las usuarias del sistema de justicia.

Desde su creación, la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia se abocó a la capacitación, formación y sensibilización de funcionarios/as y agentes del Poder Judicial en género replicando las capacitaciones que fueran diseñadas por la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N... En esa línea, se llevaron adelante capacitaciones destinadas a magistrados y personal del tribunal, materiales escritos y audiovisuales, actividades culturales, congresos, jornadas y paneles específicos destinados a la formación en la temática.

El área, a su vez, dirigió y dirige sus esfuerzos al impulso de políticas de inclusión y género al interior del Tribunal, tales como la creación de Lactarios para uso del personal, mejoras, ampliaciones y modificaciones en el régimen de licencias, mejoras en la accesibilidad de los procedimientos administrativos, confección del mapa de género del Tribunal, elaboración de informes sobre temas coyunturales de interés, investigaciones, propuestas normativas o acciones específicas orientadas a la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 60.Oficina de Género

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

divulgación, comunicación o concientización sobre el tema.

De la misma forma, el espacio integra y participa activamente de la Red de Oficinas de Género y de la Mujer conformada en el marco de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, colaborando con sus pares en otras jurisdicciones a través de capacitaciones, el impulso conjunto de políticas de género al interior del Poder Judicial de las distintas jurisdicciones y generación de contenidos de formación y divulgación.

El Tribunal Superior de Justicia acompaña lo establecido en la Ley 6.170 y, a través de la Oficina de Género, elabora el presupuesto 2024 con perspectiva de género siguiendo la estrategia que visibiliza el análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a la promoción de la igualdad entre los géneros y el respecto a la diversidad sexual.

Los principios en que se basa la citada ley están orientados a erradicar discriminación o asimetría entre los géneros; en la búsqueda de equidad como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y de resultados; en el contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, en el acceso a la justicia y mecanismos de reclamo, el acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas.

Cómo sus pares la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propone elaborar informes y diagnósticos que visibilicen la desigualdad de género en el ámbito de la justicia, sensibilizar y capacitar a integrantes del Poder Judicial y público en general respecto de derechos de las mujeres y de la diversidad sexual, elaborar propuestas que transformen o eliminen las barreras y desigualdades de género existentes hacia el interior del Poder Judicial y en el ejercicio de la magistratura.

En ese marco, se establecieron varias articulaciones, en el año 2020 -por caso- se

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 60.Oficina de Género

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

firmó un convenio específico de cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representados por sus presidentes Inés Weinberg y Alberto Maques, respectivamente. La implementación es a través de la Oficina de Género del Tribunal Superior a cargo de la jueza Alicia Ruiz y del Centro de Justicia de la Mujer del Consejo cuya titular es la consejera Ana Salvatelli. El convenio se propone la realización de programas y actividades de capacitación e intercambio de experiencias en relación a los derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad.

Entre las acciones específicas se destaca la articulación de actividades de capacitación, actualización y/o divulgación de estudios con perspectiva en derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad a las personas que trabajen en el Poder Judicial en general y en el Centro de Justicia de la Mujer, en particular; intercambiar información y material bibliográfico de investigaciones y estudio de actividades de capacitación y sensibilización en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la elaboración de materiales de difusión y consulta orientadas a comunicar e implementar la perspectiva de derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad.

Actividades previstas para 2024:

Durante el año se prevé la realización de una Jornada Internacional similar a la realizada durante el año 2017 que contemple la puesta en marcha de actividades presenciales y virtuales que se darán a conocer a través de los distintos canales de difusión.

Ciclo de Conferencias: Se planifican al menos cuatro conferencias o actividades culturales presenciales y/o virtuales con una audiencia esperada (a través de los distintos canales de difusión) de 320 personas aproximadamente por cada una de ellas, distribuidas en cada uno de los trimestres del año, completando un total de 1280 alcanzadas personas en el año. También se prevé continuar con las instancias de formación virtual semipresencial sobre género en colaboración con el Centro de la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Programa N° 60.Oficina de Género

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior
--

DESCRIPCIÓN:

Mujer y/o la Oficina de la Mujer de la CSJN.

Este año se espera contar con la producción de materiales de información, formación e investigación, tanto informativo como folletería, la producción y publicación de material académico y la producción, edición y difusión de material audiovisual vinculado a las actividades del área. Todos los materiales serán distribuidos en el Tribunal Superior de Justicia, entre el público de Jornadas, Congresos y Conferencias y en articulación con otros ámbitos de la justicia.

Programa: 60 Oficina de Género

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior

Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	75.974.707
Personal Permanente	75.682.326
Asignaciones familiares	292.381
Bienes de consumo	4.801.352
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.225.757
Otros bienes de consumo	1.575.595
Servicios no personales	32.530.371
Alquileres y derechos	1.462.310
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	7.308.874
Pasajes, viáticos y movilidad	17.086.338
Otros servicios	6.672.849
TOTAL	113.306.430

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	EVENTOS	PARTICIPANTE	1.280